

# Sesión 49ª, en martes 12 de septiembre de 1961

(Especial)

(De 11 a 13)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO  
TORRES CERECEDA.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ  
Y EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA.

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	2930
II. APERTURA DE LA SESION .....	2930
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	2930
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	2930
V. ORDEN DEL DIA:	
Política del Gobierno frente al problema del cobre. (Observaciones de los señores Ibáñez, Quinteros, Pablo, Tomic, Echavarri, Castro y Frei) .....	2931
Publicación de debate. (Se acuerda) .....	2950

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 45ª, 46ª y 47ª, en 5, 6 y 7 de septiembre de 1961, 2956, 2981 y 2989

**DOCUMENTOS:**

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado... 2991
- 2.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Torres sobre supresión de Retén de Carabineros de San Marcos, en Coquimbo... 2998
- 3.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste responde a observaciones del señor Frei sobre extensión de líneas de vuelo de la Línea Aérea Nacional a Europa y costas del Atlántico... 2998
- 4.—Oficio del Ministro de Justicia con el que éste da respuesta a diversos señores Senadores sobre situación económica del personal del Servicio de Prisiones... 3001
- 5.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste da respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre edificio para sucursal del Banco del Estado de Chile, en Chimbarongo... 3001
- 6.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre renovación de material rodante por empresarios de autobuses... 3002
- 7.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Bossay sobre agua potable para la localidad de Rinconada de Malambo... 3002
- 8.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste da respuesta a observaciones del señor Bossay sobre problemas de atención médica en la provincia de Aconcagua... 3003
- 9.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Jaramillo sobre problemas de la Junta de Adelanto de Población, en Colchagua... 3003
- 10.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste da contestación a observaciones del señor Rodríguez sobre problemas de política nacional... 3004
- 11.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste contesta a observaciones de diversos señores Senadores sobre salario mínimo agrícola en la provincia de Colchagua... 3004
- 12.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en que propone un proyecto de ley sobre rehabilitación de nacionalidad de don Samuel Mandiola Grove... 3005

	Pág.
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley de Impuesto a la Renta, en lo relativo a los preparadores y jinetes de los Hipódromos... ..	3006
14.—Segundo informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que modifica la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.....	3007
15.—Moción del señor Tomic sobre transferencia de predio fiscal a la Municipalidad de Casablanca .....	3008
16.—Moción del señor Bossay sobre beneficios a don Ignacio Alegría Molina.....	3009

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| —Alessandri, Fernando  | —Jaramillo, Armando        |
| —Alvarez, Humberto     | —Larraín, Bernardo         |
| —Ampuero, Raúl         | —Letelier, Luis F.         |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Maurás, Juan L.           |
| —Barros, Jaime         | —Pablo, Tomás              |
| —Castro, Baltazar      | —Quinteros, Luis           |
| —Contreras, Carlos     | —Rodríguez, Aniceto        |
| —Corvalán, Luis        | —Sepúlveda, Sergio         |
| —Curti, Enrique        | —Tomic, Radomiro           |
| —Chelén, Alejandro     | —Torres, Isauro            |
| —Durán, Julio          | —Videla, Hernán            |
| —Echavarrí, Julián     | —Von Mühlenbrock,<br>Julio |
| —Gómez, Jonás          | —Wachholtz, Roberto        |
| —Frei, Eduardo         | —Zepeda, Hugo              |
| —González M., Exequiel |                            |
| —Ibáñez, Pedro         |                            |

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.12, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente)  
—Las actas de las sesiones 45<sup>a</sup>, 46<sup>a</sup> y 47<sup>a</sup>, en 5, 6 y 7 de septiembre, partes pública y secreta, aprobadas.

El acta de la sesión 48<sup>a</sup>, en 7 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que reajusta los sueldos de los empleados de los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas.

Uno del señor Ministro del Interior por el que contesta la petición del H. Senador señor Torres acerca de la supresión del Retén de Carabineros San Marcos, dependiente de la Tercera Comisaría "Ovalle". (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores por el que contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Frei en relación con algunos aspectos de la política aeronáutica nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno del señor Ministro de Justicia por el que contesta la petición de los HH. Senadores señores Pablo, Chelén y Contreras Labarca sobre la situación económica del personal del Servicio de Prisiones. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Hacienda por el que contesta la petición del H. Senador señor Jaramillo sobre construcción de un edificio para el Banco del Estado de Chile, en la comuna de Chimbarongo. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del H. Senador señor

Corbalán González sobre el problema creado a ochocientos empresarios modestos en lo que se refiere a la renovación de su material rodante. (Véase en los Anexos, documento 6).

Cuatro del señor Ministro de Salud Pública por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ahumada sobre mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de la localidad de Rinconada de Malambo. (Véase en los Anexos, documento 7).

2.—Del H. Senador señor Bossay sobre problemas de atención médica que afectan a las comunas de Cabildo, La Ligua y Petorca. (Véase en los Anexos, documento 8).

3.—Del H. Senador señor Jaramillo sobre atención médica en las localidades de Población y Pumanque. (Véase en los Anexos, documento 9).

4.—Del H. Senador señor Rodríguez acerca del número de niños y ancianos muertos en la ciudad de Valdivia mientras ocupaban las viviendas provisorias denominadas "rucos". (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que contesta la petición del H. Senador señor Corbalán González sobre las razones que determinaron a la Comisión Central respectiva a fijar en \$ 790, el monto de los salarios mínimos agrícolas de la provincia de Colchagua. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud de don Samuel Mandiola Grove sobre rehabilitación de su nacionalidad chilena. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica el Impuesto a la Renta que deben pagar los preparadores y jinetes de los hipódromos. (Véase en los Anexos, documento 13).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que modifica la ley N° 13.039 que creó la Junta de Adelanto de Arica. (*Segundo informe*). (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

Una del H. Senador señor Tomie por la que inicia un proyecto de ley que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de Casablanca. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Una del H. Senador señor Bossay por la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a don Ignacio Alegría Molina. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### V. ORDEN DEL DIA

#### POLITICA DEL GOBIERNO FRENTE AL PROBLEMA DEL COBRE.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

*Un debate que se proyecta sobre la economía chilena*

El señor IBÁÑEZ.—En una oportunidad anterior, di comienzo a diversas observaciones sobre política del cobre. Al término de esa sesión, un señor Senador

sostuvo que, en su concepto, no procedía un juego de lo que el Honorable colega llamó "confrontaciones más o menos inteligentes e ilustradas sobre la materia".

Discrepo fundamentalmente de esa opinión. Estimo que el debate actual exige, precisamente, una confrontación tan inteligente y tan bien informada como sea posible respecto de la materia, porque sus proyecciones afectan a la actividad cuprera y a su comercio y, por depender de ella, al intercambio del País y, en consecuencia, a la economía misma de la Nación.

Pienso, por eso, que si nos limitáramos a insinuaciones o proposiciones más o menos efectistas, estaríamos adoptando una actitud demasiado frívola. Y si se lanzaran injustos ataques, francos o encubiertos, a esa actividad vital, haríamos correr peligros demasiado graves a nuestra patria. Tenemos, en consecuencia, la obligación de abordar este tema con la mayor profundidad y la mayor seriedad posibles.

Deseo referirme, en primer término, a un concepto escuchado reiteradas veces en la sala: a la expresión "nuestro cobre", que siempre se utiliza en estos debates. Me interesaría poder establecer el alcance y la limitación de ese posesivo "nuestro", vale decir, del carácter "chileno" del cobre, que pareceríamos querer subrayar como para desvanecer una duda.

Evidentemente, nosotros no podemos hablar de "nuestro cobre" con la seguridad y la soltura con que el propietario dice "mis naranjas", para referirse a las que crecen al alcance de su mano en el patio interior de la casa.

En verdad, la realidad del cobre es otra.

Ya señalé, en mi intervención anterior, que entre el mineral de bajísima ley, encerrado en el corazón de montañas inaccesibles, y los lingotes que el mercado mundial paga en dólares contantes y sonantes, median varios procesos y diversos

factores decisivos que no son nuestros o, mejor dicho, que muy difícilmente dependerán de nosotros.

La inversión de inmensos capitales, la renovación permanente de los métodos tecnológicos para reducir los costos y encontrar nuevas aplicaciones al metal, así como el dominio de una compleja labor comercial, son para las explotaciones de la gran minería producto de los medios y del espíritu empresario de hombres de otras naciones.

Es evidente que cuando hablamos de "nuestro cobre" debemos pensar en el aporte de los obreros y empleados que trabajan en los minerales y, asimismo, en que las empresas ofrecen a esos sectores de chilenos oportunidades que no pueden ofrecer otras empresas nacionales o extranjeras, en cuanto a salarios y perfeccionamiento de sus labores profesionales.

El señor QUINTEROS.—¿Permite una interrupción Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—Ruego a Su Señoría que me escuche, porque quisiera avanzar en mi exposición. Después concederé interrupciones con todo gusto.

Por lo demás, es muy probable que en el curso de mi exposición...

El señor QUINTEROS.—En realidad, no pienso intervenir en el debate.

El señor IBÁÑEZ.—... se dé respuesta a muchas de las preguntas que Su Señoría quiere hacerme.

Deseo expresar también que en la gran minería del cobre hay un aporte chileno muy valioso, constituido por los abastecimientos que en forma creciente le entregan las industrias nacionales.

En verdad, no diviso otros factores genuinamente chilenos en la producción de cobre de la gran minería.

Dejo a criterio de Sus Señorías valorizar lo que los discursos aquí pronunciados y la tributación puedan representar como aporte en ese proceso productor.

El señor QUINTEROS.—Pero el Estado es dueño de las minas.

*Las materias primas son esencialmente sustituibles.*

El señor IBÁÑEZ.—Ya me voy a referir a eso, señor Senador.

Insisto en la importancia de los procedimientos tecnológicos, a que me referí en sesión anterior, en el curso del debate desarrollado sobre la materia. Sobre el particular, deseo recoger una expresión de mi Honorable colega señor Tomic, cuando dijo que el cobre era una materia prima indispensable.

Discrepo totalmente de tal afirmación. En la época en que vivimos no hay ninguna materia prima indispensable; todas son esencialmente sustituibles. Nadie pudo imaginar, por ejemplo, que el acero, convertido en hojalata, desplazaría del mercado al vidrio en el envase de la cerveza; nadie pensó, a su vez, que el vidrio se transformaría en una fibra textil de múltiples aplicaciones. Y éstos son sólo dos ejemplos, de los muchos que podría citar, para demostrar que las materias primas son sustituibles. Debemos partir, pues, de esta realidad en todas las apreciaciones que hagamos sobre el cobre.

Además, nuestro Honorable colega señor Tomic vinculó estrechamente el aumento del consumo de cobre con el creciente incremento del consumo de energía eléctrica en el mundo. Esa vinculación, a mi juicio, es muy feble y relativa. Por de pronto, la transmisión de energía eléctrica por conductores de aluminio resulta hoy día de un costo más o menos equivalente a la conducción de esa misma energía mediante conductores de cobre. Por otra parte, debemos pensar que no está lejano el día en que la transmisión de energía eléctrica se efectuará en forma inalámbrica.

Tengo, además, razones de carácter

personal, si se quiere, para ser esencialmente sensible frente a las posibilidades de sustitución de las materias primas, y, si Sus Señorías me permiten, daré una breve explicación sobre los motivos que me mueven a pensar así.

Hace bastantes años, más de treinta, mi padre libró una tenaz campaña para tratar de convencer a la opinión pública de que el salitre tenía sus días contados, pues sería desplazado por los substitutos sintéticos. Sin embargo, en aquella época todo el mundo sostenía que ello era imposible, por la simple razón de que nuestro salitre era mejor, de que la calidad del producto natural jamás podría ser alcanzada por la del sintético. Pues bien, después de que las advertencias de mi padre fueron desestimadas por los principales personeros del Gobierno de aquella época, me tocó viajar con él a Europa y comprobar sus vaticinios al visitar algunas de las plantas de salitre sintético. No puedo olvidar la impresión que nos produjo comprobar, en una visita a la planta Leunawerke, de Leipzig, perteneciente a la I. G. Farben Industrie, que en esa industria había 1.500 químicos dedicados a bajar el costo del salitre sintético y a mejorar su calidad. Ello ocurría en 1928.

El señor PABLO.—¿Me permite una interrupción?

El señor IBÁÑEZ.—Más adelante concederé interrupciones, Honorable colega.

El señor PABLO.—Quiero referirme a las alusiones que el señor Senador ha hecho a dos Honorables colegas ausentes de la Sala, especialmente a las aseveraciones del Honorable señor Tomic.

El señor IBÁÑEZ.—Con todo gusto concederé interrupciones más adelante.

El señor PABLO.—Deseo aclarar...

El señor IBÁÑEZ.—Fue en 1928 cuando tuve esa experiencia sobre las amenazas de los progresos tecnológicos. Pueden, entonces, imaginar nuestros Honorables colegas lo que debe de estar sucediendo ahora, si se considera el extraordinario

avance de la técnica y de la ciencia en los últimos tres decenios.

### *Costos, precios y tributación*

No tengo la intención de referirme en detalle a los discursos que sobre la materia pronunciaron aquí los Honorables señores Allende y Tomic, porque es mi propósito exponer mis propias ideas. Sin embargo, tendré que hacer algunas referencias a ellos...

El señor PABLO.—El Honorable señor Tomic no dijo lo que afirma Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—..., sobre todo en cuanto digan relación a los puntos de vista que estoy exponiendo. La impresión—muy personal, si quieren Sus Señorías—que dejan ambos discursos, después de estudiarlos detenidamente, es que evocan las cuentas alegres de la lechera de la fábula: todo podemos arreglarlo en Chile estrujando un poco más o mucho más a la industria cuprera.

Tendré que referirme concretamente a algunas de las afirmaciones de nuestro Honorable colega señor Allende. Podría referirme a muchas de ellas absolutamente erróneas; a otras, en que confunde los términos que emplea, y también a la falta de antecedentes que justifiquen algunas de sus afirmaciones. Me limitaré, no obstante, sólo a algunas de importancia, porque están relacionadas con las ideas que quiero desarrollar esta mañana.

Sostuvo el Senador socialista que antes del Nuevo Trato, en el año 1955, el Fisco percibía 415 dólares de ingresos por cada tonelada de cobre y que en 1960 percibió sólo 140 dólares por tal concepto. El Honorable señor Allende atribuyó la diferencia a los efectos del Nuevo Trato. En esa oportunidad, me permití interrogarlo sobre el precio que tenía el metal en los dos años a que él se refirió, y recibí como respuesta que tal pregunta no tenía atinencia. Voy a demostrarle la tremenda atinencia que tenía mi pregunta.

El precio medio en la Bolsa de Metales de Londres, en 1955, fue de más o menos 44 centavos la libra, y en 1960, de sólo 30,7 centavos. Aunque en 1955 hubo dos sistemas para fijar la tributación, si nos atenemos a esa diferencia de las cotizaciones de Londres entre los años referidos, y la aplicamos sobre 1.104 millones de libras vendidas en 1960, tendríamos un menor ingreso para las compañías del cobre de 147 millones de dólares. Y como estas empresas tributan más o menos los dos tercios de su utilidad, resultaría que el Fisco, por concepto del menor precio del cobre durante el año 1960, dejó de percibir más o menos 100 millones de dólares.

Pero eso no es todo, Honorables colegas. La tributación se calcula sobre las utilidades, y los dos principales factores determinantes de ésta son el precio de venta y el costo de producción. Por una parte, el precio de venta sufrió una fuerte caída, como lo acabo de explicar.

El señor PABLO.—Ahora no es así.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Honorable señor Ibáñez no desea ser interrumpido, señor Senador.

El señor PABLO.—Señor Presidente, es que el Honorable señor Ibáñez...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Señor Senador, le ruego no interrumpir al Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Más adelante voy a conceder interrupciones, Honorable colega. No quiero que vuelva a suceder lo que ocurrió en una sesión pasada, cuando no pude exponer mis ideas por conceder interrupciones.

Digo que, además de la caída de los precios, caída que, por otra parte, es perfectamente natural, toda vez que los de 1955 fueron anormalmente altos—yo diría, “peligrosamente altos”; porque el precio es un factor que induce a sustituir una materia prima por otra—, ha habido, también, un importante aumento de los costos. Tal aumento obedece, a su vez, a varios factores; por de pronto, a los mayo-

res beneficios de que gozan los trabajadores de la gran minería. En una sesión reciente he explicado cómo esas peticiones de salarios, muchas veces sin justificación, deben ser solventados por el Estado de Chile, toda vez que los dos tercios de los ingresos del cobre, como acabo de decir, pasan al Estado en calidad de tributos.

Además, ha habido influencia de factores técnicos propios de las características de cada yacimiento, como son la ley de los minerales, la mayor profundidad de las explotaciones, el mayor recorrido de los minerales, etcétera.

Citaré un caso concreto. En Chuquibambilla, la ley de los minerales oxidados, en 1955, era aproximadamente, de 1,4%; en 1960, de 1,3%. La ley de los minerales sulfatados, que en 1955 era de 1,8%, ha bajado en 1960 a 1,3%. En consecuencia, para producir una tonelada de cobre en 1955 se necesitaba quebrar, extraer, transportar y tratar, 93 toneladas de material; en 1960, se necesitaban 158 toneladas; o sea, un tonelaje 70% mayor para obtener la misma cantidad de cobre.

Paso por alto algunos curiosos conceptos sobre depreciación que nos exhibió el Honorable señor Allende. Advertiré, aunque sea muy someramente, que las facilidades de amortización de las inversiones en plazos breves constituyen uno de los estímulos más eficaces que se han descubierto en los últimos años para acelerar el proceso de desarrollo económico y mejorar la eficiencia de las actividades industriales. Tampoco he de referirme a una curiosa expresión, los "no retornos", que el Honorable señor Allende no explica suficientemente. Pero sí deseó recoger una afirmación del señor Senador que dice relación a la tributación de las compañías.

#### *El peligro de la elevada tributación chilena*

Afirma el Honorable señor Allende que la tributación neta que afecta a las com-

pañías del cobre, en Chile, es una de las más bajas del mundo, porque la rentabilidad de las inversiones de dichas compañías excedería el 20 por ciento del capital invertido.

La tributación, Honorables colegas, se calcula como porcentaje sobre las utilidades y, por tanto, para afirmar que es más baja o no lo es, en comparación con otras, deben considerarse esas proporciones. Quiero demostrar que la afirmación hecha por el Honorable señor Allende es absolutamente errónea. Cito, al efecto, las tasas de tributación existentes en la minería del cobre de otros países.

En Estados Unidos, alcanza al 52 por ciento de las utilidades, menos una deducción por concepto de agotamiento de las minas. Además, durante los últimos años se permiten, para las nuevas inversiones, amortizaciones muy aceleradas. En Canadá, 20 por ciento de impuesto sobre los primeros 25.000 dólares de utilidad y 47 por ciento sobre el exceso; además, una deducción por concepto de agotamiento del mineral, que puede llegar hasta el 33,5 por ciento de las utilidades. También en Canadá se permite una amortización acelerada, que llega, inclusive, al plazo de un año para la amortización total de algunos rubros. En el Perú, varía entre el 5 por ciento, para utilidades menores de 10.000 soles, y el 20%, para las superiores a 100.000 soles; además, se permite una provisión por agotamiento, que llega al 15% del valor total del producto, siempre que no sobrepase el 50% de las utilidades netas. Aquí reside la explicación del mineral de Toquepala, desarrollado recientemente a escasos kilómetros de la frontera chilena.

En Rhodesia, el impuesto pagado por las compañías cupreras, incluyendo tasa y sobretasa, es del 37,5 por ciento sobre las utilidades, y hay, además, un "royalty" o regalía, que se paga a una empresa particular poseedora de los intereses de la sucesión de Cecil Rhodes. Pero, sumados ambos pagos, no son mu-

cho más que el 50 por ciento, cuando los precios del cobre están bastante altos.

Y en Chile, ¿cuál es la situación de la tributación de la Gran Minería del Cobre? Fluctúa entre el 50 y el 75 por ciento, y, en determinados casos, puede llegar al 80 por ciento. En la actualidad, las empresas de la Gran Minería tributan entre el 60% y el 65%, vale decir, la tributación más alta del mundo. Y quiero poner especial énfasis en este aspecto por las graves consecuencias que se derivan para el País y a las cuales me referiré más adelante.

En verdad, estas observaciones sobre el discurso del Honorable señor Allende no implican, de ninguna manera, una crítica hacia su persona, ya que él nombró quienes le habían cooperado en la redacción de su discurso, procedimiento que lo enaltece. Pero, si mi Honorable colega no lo tomara a mal, le sugeriría que cambiara de asesores, pues yo podría hacer muchísimas otras observaciones para demostrar los graves errores contenidos en la exposición que el señor Senador hizo en esta sala.

El señor TOMIC.—¿Me permite, Honorable colega, o preferiría concederme una interrupción más adelante?

El señor IBÁÑEZ.—Con el perdón del Honorable señor Senador, preferiría avanzar más en mi exposición.

El señor TOMIC.—Quiero hacerle una pregunta de otro orden, entonces.

¿Su Señoría va a hablar hasta las 13? Me interesa saberlo, pues estoy inscrito a continuación.

El señor IBÁÑEZ.—En realidad, depende de la extensión de las interrupciones.

El señor TOMIC.—Para la validez de la argumentación del Honorable señor Senador, sería útil que estuviera informado de otras cosas.

Como va a pasar a otra materia, quisiera formularle, ahora, una pregunta relacionada con lo que acaba de exponer.

El señor IBÁÑEZ.—Siento tener que

manifestar que si el debate sigue en esta forma, voy a hablar hasta las 13.

El señor TOMIC.—Siempre he sostenido que los diálogos son ilustrativos.

El señor IBÁÑEZ.—Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, accedo a la interrupción que me solicita el Honorable colega.

El señor TOMIC.—La pregunta que le quiero hacer es la siguiente: el factor dominante, para que tenga validez esta parte de su argumentación, es establecer, no tanto el porcentaje en que son gravadas las utilidades, sino, fundamentalmente, cuáles son esas utilidades según los costos de producción comparativos en las distintas áreas del mundo, para determinar cuál es la utilidad real y porcentual que obtiene el capital cuando es trabajado en Estados Unidos o en otras partes del mundo. Así, por ejemplo, Su Señoría podrá probar que la tasa de tributación es mucho más alta aquí que en Estados Unidos; pero las compañías producen en Chile 410 mil o 500 mil toneladas, y en Estados Unidos, un millón, en circunstancias de que allí ganan menos, pues el costo de producción es un 50 por ciento más alto que en Chile. A pesar de ello, invierten y producen allá dos veces más que en Chile.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría sabe que en esta materia influyen también factores de orden estratégico.

El señor TOMIC.—De eso se trata.

El señor IBÁÑEZ.—Por lo demás, voy a referirme expresamente a ese punto.

De la suma de esos dos factores, el costo de producción más la tributación...

El señor TOMIC.—Y no son sólo dos; podría contarlos, fácilmente, y son más que los dedos de una mano...

El señor IBÁÑEZ.—Pero esos dos son los principales.

#### *La ilusión del monopolio*

Quiero abordar, a continuación, un tema relacionado con el cobre, el cual, me

parece, constituye el nudo del debate: la comercialización de dicho producto.

De las ideas aquí expuestas, es fácil precisar tres propósitos principales que impulsan a nuestros Honorables colegas de la Oposición. El primero es el establecimiento de un monopolio fiscal de las exportaciones; otro es la necesidad de comerciar con los países soviéticos, y el tercero, el establecimiento de una modalidad bilateral de comercio.

Me referiré detenidamente a cada uno de ellos.

Bajo el nombre de estanco se propone, en realidad, un nuevo monopolio fiscal, y esta idea de monopolio fluye del contexto de casi toda la intervención de mi Honorable colega el señor Tomic; pero yo debo decir que las razones aducidas por él en favor de este propósito, así como para demostrar su practicabilidad, son ideas que vuelan en alas de la imaginación. Yo no las considero ciertas, y voy a expresar por qué. Su Señoría hizo, por lo demás, un extraordinario esfuerzo dialéctico para configurar fórmulas que nos darían un control sobre el mercado mundial, o, posiblemente, nos permitirían una intervención decisiva en él.

El señor TOMIC.—Lo último es más apropiado.

El señor IBÁÑEZ.—El señor Senador convierte, en primer lugar, nuestro modesto y declinante 15 por ciento de la producción mundial de cobre en el 40 por ciento de lo que denomina "el cobre que se comercia".

Es ésta una expresión muy curiosa. Yo deseo decir a Su Señoría que todo el cobre se comercia.

El señor TOMIC.—Perdóneme, señor Senador, una interrupción.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Ibáñez.

El señor TOMIC.—Las citas deben ser exactas o no deben hacerse, pues, a mi juicio, resulta muy incompleto decir: "el

cobre que se comercia en el mundo", cuando yo he hablado del "cobre que pasa las fronteras del país productor". Si Su Señoría se basara en esta segunda parte, se ahorraría indudablemente esta cita incompleta de mis observaciones cuando pregunta: ¿qué es esto del "cobre que se comercia"?

El señor IBÁÑEZ.—La explicación de Su Señoría no altera en absoluto lo que voy a decir.

Sostengo que todo el cobre que se produce y se comercia en el mundo influye en las cotizaciones del mercado mundial. A mí me extraña mucho que ello le merezca dudas al Honorable señor Tomic, que tiene fama de ser buen comerciante...

El señor TOMIC.—En el pasado. Desde que soy Senador, me he retirado de los negocios privados, pues ellos, de una u otra manera, siempre tienen relación con los asuntos estatales.

El señor IBÁÑEZ.—Supongo que la aptitud comercial se mantiene. Yo también estoy prácticamente retirado de los negocios desde hace varios años, pero no creo haber perdido mis conocimientos para apreciar materias relacionadas con el comercio internacional.

No puedo, pues, señor Presidente, estar de acuerdo con lo que se afirma en torno al cobre "que se comercia", pues es menester recordar una noción bastante elemental: en toda transacción está siempre presente la totalidad de la oferta y de la demanda de un determinado producto o de un determinado título o acción. El pensar que pueda influir en un mercado mundial una cantidad restringida del producto que se transa en ese mercado, porque en una determinada bolsa, como es la Bolsa de Metales de Londres, las transacciones que ella registra son pequeñas, es una simple ilusión. Sería lo mismo que alguien creyera que si en la Bolsa de Comercio se transa, durante un año, el 5 por ciento de las acciones de una

determinada sociedad, con sólo poseer el 5 por ciento del capital de ella, fuera posible fijar a su arbitrio el precio de las acciones. No, Honorables colegas. En cualquiera transacción, en un mercado abierto, por pequeña que ella sea, está siempre presente toda la oferta y toda la demanda. Podría haber diferencias pequeñas y transitorias, como ha ocurrido entre Londres y Estados Unidos, pero son de corta duración, pues, al igual que en un sistema de vasos comunicantes, esas cotizaciones siguen en definitiva una tendencia igual. Por tanto, no podemos suponer que con nuestro modesto 15 por ciento de producción de cobre podamos tener la menor influencia en los mercados mundiales.

El señor TOMIC.—Es una afirmación bastante insólita de parte de Su Señoría.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero preguntar, al Honorable señor Ibáñez si va a conceder interrupciones o no.

El señor IBÁÑEZ.—Preferiría no concederlas, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En consecuencia, ruego a los señores Senadores no interrumpir; especialmente, al Honorable señor Tomic, ya que está inscrito a continuación para usar de la palabra.

El señor SEPULVEDA.—Queremos oír al Honorable señor Ibáñez, primeramente.

El señor TOMIC.—He dicho y repetido que los monólogos, en realidad, no son lo más interesante para el Senado.

El señor IBÁÑEZ.—Aun el 40 por ciento de la producción constituiría una posición débil.

Veo que Su Señoría se muestra extrañado ante esta afirmación. Sin embargo, puedo expresar que Brasil, que alcanzó al 60 por ciento de la producción mundial de café y adoptó una política semejante a la auspiciada por Su Señoría, ¿qué resultado obtuvo? A pocos años

de haber puesto en práctica esa política, debió quemar 70 millones de sacos de café, vale decir, el consumo mundial de dos años, y a pesar de esa experiencia, ese país reincidió en los intentos que auspicia el señor Senador.

El señor TOMIC.—¿Por qué me atribuye esa intención Su Señoría?

Para que el debate continúe sin interrupciones, es preferible que el Honorable señor Ibáñez no me suponga intenciones ni afirmaciones, y que desarrolle su propio pensamiento.

El señor IBÁÑEZ.—Entonces, trataré de no referirme a Su Señoría.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Tomic no interrumpir. El Honorable señor Ibáñez ha pedido no ser interrumpido, y la Mesa cumple su deber al no permitir interrupciones.

Puede continuar el Honorable señor Ibáñez.

Ruego a Su Señoría no conceder interrupciones.

El señor TOMIC.—Y no suponer intenciones.

Si el Honorable señor Ibáñez se refiere a mí, no puedo permanecer en silencio.

El señor ECHAVARRI.—Si el Honorable señor Ibáñez nos alude, tenemos que replicar.

El señor SEPULVEDA.—¿Sus Señorías no pueden considerarse intocables!

El señor IBÁÑEZ.—Deseo señalar que la política seguida por Brasil, de tratar de imponerse en el mercado mundial del café, lo ha llevado nuevamente a acumular existencias que lo obligan otra vez a quemar parte de su producción. Lo único que se logró con esa política fue estimular las plantaciones de café hasta en los techos de las casas de éste y de otros continentes.

El señor ECHAVARRI.—Estamos hablando de cobre.

El señor IBÁÑEZ.—Y con el cobre está sucediendo algo parecido, como lo demostraré a Su Señoría.

Los errores que estamos cometiendo, y que Sus Señorías se empecinan en impulsar, contribuirán a empujar la producción de cobre hacia otros países y hacia otros continentes.

El señor ECHAVARRI.—Que producen más caro.

*Negocios bajo manejo político*

El señor IBÁÑEZ.—Por lo demás, la idea de manejar los mercados del cobre por intermedio de un organismo estatal tiene otras repercusiones. Por de pronto, detrás de tal idea está la participación de un organismo estatal que un Honorable Senador —no señalaré su nombre, para evitarme interrupciones— dijo que “se mantendría bajo control del interés nacional”. Pero, ¿cómo se hace efectivo ese control del interés nacional? Por funcionarios. Esto quiere decir que, en definitiva, queda bajo manejo político, bajo el control de políticos.

Por otra parte —y ahora mencionaré al Honorable Senador, porque señalaré mi total acuerdo con la opinión expresada por Su Señoría—, el Honorable señor Tomić, al referirse a las actuales organizaciones que venden el cobre, pertenecientes a las compañías que producen el metal, dijo que “son organizaciones de venta cuya eficacia y seriedad no se discute”. Suscribo ampliamente esa opinión, y estimo que tratándose de organizaciones de venta con base tan sólida y conveniente, no hay razón alguna para pensar que no sea posible vincularlas ampliamente con el interés del País. Por el contrario, el otro sistema propuesto, el de crear un estanco, nos hace evocar experiencias extraordinariamente lamentables que realizó nuestro país en fecha reciente: INACO, por ejemplo, y su eco ultracordillera, IMPEX. No podríamos, pues, pasar

por alto los inconvenientes, las perturbaciones y las colusiones que se producen en una nación cuando se mezclan indebidamente funciones económicas con funciones políticas.

Se ha expresado, además, el punto de vista de la imposibilidad de establecer en Chile explotaciones que requieren inmensos capitales si se exige que la producción de ellas quede bajo el control del Estado. Nadie ha expresado esta idea en forma más perfecta, clara y elocuente que nuestro Honorable colega señor Frei. Cuando se discutió la ley “del Nuevo Tratado”, en sesión del 20 de enero de 1955, dijo:

“El proyecto contenía asimismo la idea de crear un organismo autónomo denominado Instituto del Cobre.

“Desgraciadamente, esta idea no prosperó. Algunos han pensado que podría establecerse el estanco. Creo que es un ideal por conseguir, pero fuera de toda posibilidad real.

“No se va a pensar en que vendrían inversionistas a producir cobre que no podrían vender y que deberían entregar al Estado”.

“Por otra parte, es evidente que Chile no tiene recursos para realizar las enormes inversiones que este incremento requiere”.

La verdad es que esta opinión del Honorable señor Frei me ahorra todo comentario adicional sobre la materia que estoy explicando.

El señor ECHAVARRI.—Seis años atrás, señor Senador.

*¿Por qué no se comercia con la Unión Soviética?*

El señor IBÁÑEZ.—Quiero referirme ahora al comercio con los países soviéticos.

Deseo establecer, en primer lugar, contrariamente a lo que aquí se ha sostenido en forma insistente en recientes sesio-

nes especiales, que no ha habido ni hay ningún inconveniente para comerciar con la Unión Soviética. Por otra parte, deseo citar una opinión —supongo que mis colegas reconocerán su validez— del Vice-ministro de Comercio Exterior de Rusia Soviética en el comunicado conjunto firmado con el señor Arteaga con ocasión de la visita que la misión chilena hizo a Moscú.

Pues bien, ese comunicado con la firma del señor P. N. Kummykin dice lo siguiente: "Como resultado del trabajo conjunto, la Delegación Chilena y los organismos soviéticos de comercio exterior, *llegaron a la conclusión de que existen en la actualidad y para el futuro, condiciones para que los exportadores e importadores de Chile, por una parte y los "objedinenies" (entidades comerciales soviéticas) de exportación e importación, por la otra, puedan hacer negocios de compra y venta de mercaderías.* Se entiende que esos negocios podrán realizarse si las condiciones (*cálidad de las mercaderías y sus especificaciones, plazos de entrega, precios, fletes, modalidades de pago, etcétera*) *son aceptables para ambas partes*".

En consecuencia, debo decir que no hay ninguna razón ni ninguna disposición que impida llevar a cabo el comercio entre Chile y los países de la órbita soviética. Además, quiero recordar la declaración hecha hace pocos días por el jefe de la delegación comercial soviética que nos visita, en cuanto a que, hasta ahora, el Gobierno soviético no había hecho ninguna proposición de compra de cobre.

Es interesante anotar el hecho de que esta misión, junto con formular la primera proposición para comprar cobre, ofreció pagar en moneda "dura"; y no podía ser de otra manera, señor Presidente, porque el cobre, como todos los productos nobles, son divisas y se transan siempre en moneda "dura". La misión soviética no

podía pensar que nosotros fuésemos tan incompetentes en materia de comercio exterior como para vender cobre en moneda de cuenta o mediante un régimen de compensación. Por ello, se adelantaron a ofrecer pago en moneda convertible. Si así no se hiciera, si nosotros vendiéramos cobre en moneda de compensación, correríamos el riesgo de que nos sucediera como a Egipto, cuando Rusia, mediante un convenio bilateral, obtuvo algodón egipcio —otro producto noble— pagadero con trueques. ¿Qué hizo Rusia con el algodón comprado a Egipto? Lo vendió sin demora en los mercados occidentales, para adquirir divisas, porque la Unión Soviética tiene una extraordinaria escasez de ellas, y vendió dicho producto en el mercado alemán, con un diez por ciento de descuento sobre las cotizaciones mundiales —tal es su angustia de divisas—, con lo cual infirió a Egipto un doble perjuicio: lo privó de una mercancía que podía vender en moneda convertible y, al mismo tiempo, hizo bajar los precios de aquella en el mercado internacional.

No me asiste la menor duda, conociendo la gran aptitud comercial de los árabes, de que su inadvertido y silencioso viraje hacia el mundo occidental ha sido influido decisivamente por la comprobación de que el régimen de comercio bilateral con los países soviéticos se presta a graves abusos y a peligrosas extorsiones para los países más pequeños.

El señor TOMIC.—Serían igualmente torpes los árabes y los rusos, si hubieran procedido en la forma primitiva que Su Señoría menciona.

El señor IBÁÑEZ.—No, señor Senador: los rusos hicieron un espléndido negocio, y ése es un hecho perfectamente conocido en todos los círculos comerciales.

Entonces, uno se pregunta, si podemos comerciar con Rusia, si no hay motivos, razones ni disposiciones que impidan es-

te comercio, ¿a qué obedece la tenaz campaña en favor del comercio con esa nación?

*Presión para comerciar con la Unión Soviética*

Quisiera dar la respuesta que yo me doy y que en mi concepto es muy clara. En primer lugar, existe el propósito de satisfacer una petición del Gobierno soviético: Rusia atraviesa por una situación económica extremadamente grave, casi caótica, y sus déficit de abastecimientos requieren ser satisfechos mediante el comercio con otros países. Además, y dada su posición imperialista y belicista, nunca abandonada, Rusia necesita proveerse de materiales estratégicos, como es el caso del cobre. Pero, para realizar intercambios, la Unión Soviética se ve precisada a impulsar el sistema de comercio bilateral por la razón que acabo de explicar: porque son muy limitadas sus disponibilidades de divisas para comerciar en otra forma, por lo menos en gran escala.

Los países socialistas están, pues, impulsando el comercio bilateral. Y esto es explicable, porque su economía está debilitada y dislocada, primero, por el mismo régimen comunista y, en seguida, por el tremendo esfuerzo bélico a que se obliga a esos países y que quebranta la economía de la Unión Soviética y de todos sus satélites. Es una situación muy semejante a la que existió en la Alemania de Hitler, que impulsó también el sistema de comercio bilateral porque no disponía de recursos para satisfacer sus necesidades urgentes ni para obtener los abastecimientos que le permitieran afrontar la guerra.

Quiero también, con relación al comercio con Rusia, poner especial énfasis en que el cobre es un material eminentemente estratégico y que en la actualidad estamos en guerra. Esta es una terrible

realidad, de la que no queremos convencernos, a pesar de que el señor Khrushchev ha sido extremadamente explícito, como lo demostró en sus precisas declaraciones al Presidente Kennedy en la entrevista de Viena.

*Nuestras excesivas preocupaciones materiales*

Sin embargo, por otra parte debó reconocer el lamentable talón de Aquiles que exhibe el mundo occidental: entre nosotros, predominan los intereses económicos; hay una primacía de los negocios con respecto a las preocupaciones de interés público y a valores que deberíamos defender mucho más que nuestros intereses materiales.

No puedo callar que en la época en que vivimos es de absoluta urgencia restablecer una escala de valores que ubique a los negocios económicos en la posición subalterna que les corresponde. En estos años, en que debemos luchar para mantener la libertad y defender, junto con ella, todos los valores espirituales que constituyen el patrimonio del mundo occidental, necesitamos aprender a supeditar nuestras preocupaciones económicas particulares, al interés público. Por lo mismo, fue para mí muy alentador escuchar a un gran hombre de negocios que visitó a Chile, el presidente del Banco de Londres para la América del Sur, Sir George Bolton, quien, entre otras declaraciones que causaron profunda sorpresa, dijo que ya era tiempo, de que los hombres de empresa comprendieran que el interés público y la política, en cuanto ella representa ese interés público, estaban muy por encima del dinero y de las meras preocupaciones de los negocios.

Se ha sostenido que Chile debe vender cobre a Rusia aun en las circunstancias actuales, *porque otras naciones de Occidente lo hacen*. Reconozco la validez de este argumento en el caso de un país de eco-

nomía débil, como el nuestro, siempre que esos negocios con la Unión Soviética pudieran serle de efectivo provecho. Pero, si hemos de adoptar una política inspirada en la idea de que la necesidad tiene cara de hereje, tengamos, por lo menos, la hombría de reconocer que estamos cometiendo una herejía y no tratemos de ocultar la trascendencia de nuestros actos, como lo hizo mi Honorable colega al referirse a este punto, atenuando sus efectos con frases muy acarameladas, si se me permite la expresión. Yo lo digo francamente.

El señor TOMIC.—¿Ese Honorable colega soy yo? ¿Por qué no me cita con el texto de mi discurso en la mano?

El señor CASTRO.—¿Endulcémonos todos aquí...!

El señor ECHAVARRI.—¿Estamos en el postre; después viene el "café"!

El señor CASTRO.—¿Me permite una pequeñísima interrupción, Honorable señor Ibáñez?

No voy a referirme a las ideas de Su Señoría. Sólo quiero advertirle que no le he solicitado interrupciones sobre el tema de las relaciones comerciales con los países socialistas, porque estoy esperando que la Mesa del Senado llame a la sesión especial que hemos dejado pendiente y a la que asistirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, donde aportaré algunos antecedentes que harán luz sobre el tema que Su Señoría ha estado tratando.

Nada más y muchas gracias.

El señor IBÁÑEZ.—Decía el Honorable señor Tomic: "Por su puesto, tal normalización de nuestras relaciones con los países del Este —se refería a las relaciones y negocios con Rusia y sus satélites— no debe implicar de modo alguno y por ninguna circunstancia, el sacrificio por Chile de su adhesión a los valores espirituales cristianos y a los principios de la democracia y a los vínculos internacionales que hoy mantiene con el sistema occi-

dental, americano y, en general, con el mundo occidental".

El señor TOMIC.—Es exactamente lo que pienso, y Su Señoría no tiene derecho a suponer que he venido a sostener algo que no pienso.

Repito que la cita escogida por el señor Senador representa con exactitud mi pensamiento y no necesito ningún tipo de lecciones de coraje ni de moral para exponer mis ideas.

El señor IBÁÑEZ.—No es una lección. Parto de la base de que lo dicho por Su Señoría en el discurso a que me refiero corresponde a su verdadero pensamiento. Sin perjuicio de ello, puedo preguntar si el hecho de vender cobre, un material esencialmente estratégico, en un período en que el mundo oriental está en abierta beligerancia con el occidental, es o no, en el fondo, estar trezando la soga para nuestro propio cuello.

El señor ECHAVARRI.—¿Dígaselo a su Gobierno!

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Agradeceré al Honorable señor Ibáñez dirigirse a la Mesa.

El señor FREI.—He rogado al Honorable señor Ibáñez me conceda una interrupción, en la seguridad de que accederá, por la deferencia que siempre hemos guardado en este recinto.

Seré muy breve.

La posición sostenida por el Honorable señor Tomic, respecto de las ventas de cobre a Rusia, no es sólo suya, sino que es la oficial del Partido Demócrata Cristiano, sustentado por todos sus Parlamentarios, desde hace muchos años, entre otros por mí. Lo digo para que no se quiera proyectar la opinión del Honorable señor Tomic como si no fuera la del Partido.

En segundo lugar, quería agregar una observación que, en mi concepto, demuestra algo muy evidente. Creo que el señor

Conrad Adenauer representa para todos el anticomunismo y la posición de defensa del mundo occidental.

El señor ECHAVARRI.— La vanguardia.

El señor FREI.—Sin embargo, la intensificación del trato comercial con Rusia, entre Alemania Occidental y la Unión Soviética, es de una magnitud gigantesca. Alemania no sólo le vende cobre, sino también maquinaria del más alto valor técnico. No se puede olvidar que, hace dos o tres años, el señor Khrushchev —en la Feria de Leipzig, si no recuerdo mal— rindió un homenaje a Krupp por la construcción de plantas industriales de la más alta calidad técnica, que fueron vendidas a Alemania Oriental, por consiguiente, a un país comunista. No se puede olvidar, tampoco, que nuestro cobre llega a Rusia, a la cual se vende por intermedio de Holanda, Alemania, Suecia y la propia Inglaterra. Estos países también defienden a Occidente; sin embargo, venden a Rusia maquinarias y hasta motores de aviación.

Y por último, todos hemos leído acerca de la inmensa capacidad comercial en que trafica o trata Inglaterra, incluso con la China comunista.

Pues bien, esto es lo que están haciendo las grandes potencias, representantes y responsables de la seguridad del área occidental; sin embargo, esto mismo es herejía cuando lo hacemos nosotros. Pensemos que esas naciones no cometen herejía cuando venden incluso nuestro cobre en los mercados de la esfera soviética.

Esto es lo que no puedo entender.

El señor IBÁÑEZ. — Lamento que Su Señoría haya creído necesaria esta interrupción, en circunstancias de que he estado sosteniendo que los países occidentales hacen lo que Su Señoría dice; me estaba lamentando de ello y agregaba que, si los demás países lo hacen, es evidente que ello nos permite proceder en igual forma; lo cual no significa que no continúe

deplorando, en las actuales circunstancias, la venta de materiales estratégicos a Rusia.

*Fuerzas que impulsan al comercio bilateral*

Paso, en seguida, a referirme al impulso que se quiere dar al comercio bilateral. Sobre este punto, estuve conversando privadamente con nuestro colega el Honorable señor Tomic. . .

El señor TOMIC.— ¿Sobre qué punto?

El señor IBÁÑEZ.— Sobre el impulso al comercio bilateral. Le pregunté acerca del alcance de una expresión del señor Senador: que “el comercio internacional es una vía de doble tránsito”.

Quiero sostener, Honorable Senado, que el comercio consta de infinitas vías, con tránsitos en todas direcciones, y que el hecho de pretender encauzarlo por una vía y, sobre todo, con doble tránsito obligado —no sé si es ésa la intención del Honorable señor Tomic —importa cercenar posibilidades muy interesantes para nuestro país y establecer un sistema, a mi juicio, profundamente inconveniente para el desarrollo del comercio internacional chileno. Por otra parte, esa idea del comercio bilateral se contradice abiertamente con otra que la Democracia Cristiana tiene siempre especial agrado en adjudicarse: la idea de zona de libre comercio en América Latina, que es, esencialmente, de comercio multilateral.

El señor TOMIC.— ¿Me permite? Su Señoría dijo haberme formulado una pregunta en conversación privada. No sé si me autorizará para contestarla directamente.

El señor IBÁÑEZ.— Lo único que le pediría es que fuera lo más breve posible.

El señor TOMIC.— Lo más breve posible.

El problema nace de la afirmación que hice en orden a que, si realmente se reconoce la conveniencia de comerciar con los países soviéticos, para hacerlo es preciso

reconocer también el principio de que nadie puede pretender vender indefinidamente sin comprar, y en eso —manifiestamente— consistía le vía de doble tránsito del comercio.

Su Señoría me interrumpió para preguntarme “¿Por qué no?” Y por eso recalqué que ninguna nación puede pretender ser vendedora permanente de otra sin comprarle nada, pues ello significa contradecir la esencia misma del comercio.

En cuanto a la pregunta de Su Señoría sobre si, en concepto del Senador que habla, el régimen de comercio debe ser bilateral o no, y a los avances de interpretación que ha hecho cuando supone que la Democracia Cristiana, al mostrarse partidaria de impulsar el régimen de comercio bilateral, estaría contradiciendo su concepto de zona de libre comercio, debo manifestarle que creemos en la noción del mercado común, pues, a nuestro juicio, es la que mejor resguarda los intereses de América Latina. Y en lo que respecta a su afirmación de una supuesta contradicción, se avanza de manera excesiva —diría indebida— en la calificación de nuestra posición política.

El señor IBÁÑEZ.— He dicho a Su Señoría que...

El señor TOMIC.— Si partimos de la base de que es conveniente para Chile el intercambio con Rusia y con relación al cobre, por los antecedentes de variado orden que detallé en mi discurso, el ideal será realizar dicho intercambio en términos multilaterales y en moneda dura. Es posible, sin embargo, que en determinadas circunstancias siga conviniendo al País un intercambio a base de moneda de cuenta, siempre que tengamos la protección debida, de iguales niveles de calidad y precios mundiales. Hasta es posible —no soy abogado de ese sistema— que el intercambio de Chile en algunos rubros que no sean cobre pueda efectuarse a base de trueque, como lo está haciendo el Gobierno del señor Alessandri con España.

De manera que no me interesa la técnica para operar. Evidentemente, habrá que escoger la que sea más útil, dentro de la decisión de comerciar.

El señor IBÁÑEZ.— La técnica que se adopte debe ser la que convenga al País.

El señor TOMIC.— Naturalmente; nos interesa a todos.

El señor IBÁÑEZ.— Y si efectivamente subsisten algunos convenios bilaterales, son el remanente de un régimen que el actual Gobierno ha estado liquidando en forma progresiva, de la misma manera como lo han hecho todas las naciones del área occidental.

El señor TOMIC.— A ello no se llega por capricho, sino por circunstancias de hecho.

El señor IBÁÑEZ.— Quiero agregar que discrepo de Su Señoría respecto a que haya que comerciar obligadamente con los países a los cuales se vende. El régimen multilateral permite hacer lo contrario y vender por tiempo indefinido a un país y comprar en otro, por medio de la moneda convertible.

*Inconveniencia de restablecer el comercio bilateral.*

Pero deseo llegar al fondo mismo de por qué el régimen a que me refiero es profundamente inconveniente para la economía chilena. Desde luego, el sistema de comercio bilateral es una especie de engaño recíproco, porque con él se estimulan actividades antieconómicas en desmedro de las económicas. Esto lo vivimos en Chile cuando gran parte del comercio era bilateral.

En seguida, se crean intereses de todo orden alrededor de esas producciones antieconómicas y, lo que es más importante, el control del comercio en los países socialistas se halla en una sola mano y depende de la decisión de los funcionarios de los respectivos Gobiernos. Entre nosotros esas producciones antieconómicas se ha-

llan muchas veces bajo el manejo, también, de una o de pocas personas.

Ahora bien, es natural que los intereses económicos y financieros que giran en torno a lo que denomino actividades antieconómicas traten de impulsar sistemas bilaterales de comercio, y lo hacen invocando siempre el interés nacional. Señalaré a Sus Señorías en forma muy breve cómo opera esto. Tengo a la vista el texto de la carta que el señor Miguel Teitelboim envió al Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, señor Domingo Arteaga, en la cual le informa sobre sus conversaciones con las autoridades de la República Democrática Alemana —de la órbita soviética— acerca de las posibilidades de comercio mutuo con nuestro país y le expresa que dicha nación estaría dispuesta, sobre bases de reciprocidad, a pagar los productos que desea comprar, siempre que se les asignen precios internacionales, con divisas de libre disponibilidad; pero —agrega— están dispuestos a congelar en un banco chileno el valor de sus ventas a nuestro país, en espera de que aquél se use en la adquisición de productos nacionales.

Esto último, señor Presidente, es confuso en apariencia, pero muy claro en el fondo. Semejante régimen fomenta en definitiva el envío de abastecimientos a los países de la órbita soviética. Su valor queda congelado en el Banco Central, con lo cual se presentan dos consecuencias graves para nuestro país: en primer lugar, nosotros otorgamos un crédito a los países que compran en esa forma, y, en segundo lugar, se obliga al Banco Central a emitir de una manera u otra, para pagar a los exportadores el contravalor de sus exportaciones. Pero cuando estos saldos alcanzan una suma cuantiosa, comienzan a moverse grupos económicos en la forma que era usual en épocas pasadas. Sostienen los interesados: ¿es posible que, te-

niendo saldos disponibles en el Banco Central, que nos permiten comprar en determinados países, estemos gastando divisas en adquirir en otros mercados? Sin embargo, si se compra en otros mercados es porque sus productos son de mejor calidad y de más bajos precios. De este modo, se acumulan grandes saldos en las cuentas de compensación, las que finalmente producen una presión que es insostenible para el Gobierno. Pues bien, ¿en qué forma se pueden utilizar esos saldos de monedas inconvertibles? De una manera muy sencilla: estableciendo prohibición para adquirir en aquellos países en que se puede comprar en condiciones más ventajosas de calidad y de precios. Desde ese momento, queda la economía chilena atada a un nocivo sistema de intercambios que deteriorará progresivamente todo nuestro régimen económico.

Debo advertir que las prohibiciones a que me referí necesitan ser establecidas, para que funcionen estos regímenes bilaterales; y así se echa a andar todo un conjunto de intereses comerciales ya organizados de antemano. Porque las representaciones de países del Este, según antecedentes que han llegado a mi conocimiento, en ciertos casos ya estarían dadas. Habría, pues, fuertes intereses que se mueven para que se comercie en la forma que he explicado. Insisto en que nosotros podemos comprar hoy en Rusia y en los países del área soviética; pero, si no se hace este comercio, es porque no conviene al interés de Chile. ¿Habrá que establecer la prohibición de comerciar con otros países, a fin de que se pueda comerciar con la URSS?

El señor TOMÍC.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor IBÁÑEZ.— Excúseme el señor Senador; no deseo interrumpir el curso de mis observaciones, pues me restan algunos puntos importantes que no deseo omitir ahora.

*El caso de Cuba*

Países que han sido arrastrados a este sistema han sufrido una penosa expoliación. Cité el caso de Egipto y podría referir, también, el de Cuba, país al cual se cantan tantas loas por haber obtenido su libertad económica. No puedo entender esa libertad económica, porque, una vez conseguida, ha resultado que el pueblo cubano se está muriendo de hambre.

Ha ocurrido, en realidad, que la economía cubana cayó bajo la dependencia de la economía soviética y que el sistema de comercio basado en trueques ha contribuido a arruinarla en corto tiempo.

Tengo informaciones — y espero, en otra oportunidad, traer antecedentes concretos al respecto— sobre ventas de azúcar cubana que estaría haciendo la Unión Soviética en el mercado mundial, con el propósito de obtener divisas. Y ni siquiera podría argumentarse una cierta reciprocidad de parte de Rusia, pues se ha dado, incluso, el caso de que ese país no cumpla sus compromisos de trueque con Cuba.

Hace pocos meses, se produjo una situación digna, en mi concepto, de ser destacada. En Odessa, los estibadores se negaron a cargar un barco con alimentos para Cuba, pues sostuvieron que en Rusia había escasez de alimentos, y que esa escasez no permitía hacer trueques de productos alimenticios. Realizaron ese acto, por demás insólito, al son de un curioso estribillo que, traducido libremente, diría algo así como ¡el socialismo comienza por casa! En definitiva, no cargaron el barco para Cuba.

El hecho que comento ha traído, según se me informa, represalias del pueblo cubano. Espero, en una sesión próxima, dar informaciones relativas a un barco que los cubanos se negaron a cargar para Rusia, por sentir ya, en el hambre que comprueban en sus hogares, la expoliación de que

son víctimas como consecuencia de la sujeción de su comercio al de los países del área soviética.

Estimo, pues, que no existen razones para que Chile no comercie con Rusia, siempre y cuando lo haga en moneda convertible. Para no correr riesgos “egipcios” ni riesgos “cubanos”, debemos comerciar en moneda dura. Además, me atrevería a sugerir la necesidad de no conceder créditos a los países soviéticos.

*¿Estabilización de precios?*

Me referiré, en seguida, a la política de precios.

Existe preocupación, que yo comparto, por evitar las fluctuaciones bruscas en los precios del cobre, porque ellas afectan de manera muy grave a la economía del País. Sin embargo, es menester advertir que todavía no se ha descubierto ningún sistema de estabilización que sea eficaz y que no produzca graves consecuencias.

Debemos, sin embargo, tratar de participar en algún esquema que nos ahorre, por lo menos, las fluctuaciones repentinas, que desequilibran nuestra balanza de pagos.

Y es probable que el sistema regulador ya empleado, a base de las reservas estratégicas de los Estados Unidos, pueda servir para esta finalidad, si bien, algunos años atrás, vimos también los inconvenientes de estas reservas, que en un momento dado se descargan sobre el mercado, y en otros no significan el poder de compra que nosotros requerimos.

Hay una ilusión en la idea, que aquí se ha expresado, de que se puedan controlar los mercados mundiales. El Honorable señor Baltazar Castro dijo que las compañías controlan el mercado. Es absurdo. Si tal fuera la verdad, no habría cómo explicar que las compañías dejaran caer los precios hasta un punto que les irroga fuertes pérdidas y cómo, cuando

los precios son muy altos, lo que les significa considerables ganancias, ellas no emplean todo su poder para mantener esos altos precios.

El señor TOMIC.— ¡Pero es tan simple eso, señor Senador!

El señor IBÁÑEZ.— Las compañías no controlan los mercados mundiales, y los gobiernos tampoco. Ni siquiera una colusión de intereses privados con intereses estatales ha sido capaz de controlar los mercados mundiales. Estos tienen tal fuerza que imponen sus precios, y nosotros siempre deberíamos tenerlo presente y no ilusionarnos con la creencia de que está en manos nuestras regular los precios de estos productos.

Pero deseo ir al fondo del problema que aquí se ha planteado, de la preocupación que, reitero, comparto plenamente.

*Creciente desequilibrio entre países desarrollados y naciones débiles.*

Tras nuestra preocupación por los precios de las materias primas existe el problema siguiente: se ha advertido en los últimos años un desequilibrio creciente entre las economías de los países desarrollados y las de los subdesarrollados. Y es necesario, porque es atinente al problema del cobre, que analicemos a qué se debe en esta época, en que todo el mundo se halla preocupado de desarrollar las economías de los países débiles, que se produzca un distanciamiento cada vez mayor entre los países desarrollados y los que tienen economía incipiente, como el nuestro.

Eso se debe, a juicio mío a que se están rompiendo, y deliberadamente, los vínculos económicos que unían a los países desarrollados con los que no lo son. Toda esta política del "anticolonialismo" impulsada por la Unión Soviética, tiene esa finalidad, y las naciones europeas, o, por lo menos, muchas de ellas, han aceptado esa política de muy buen grado, porque contrariamente a lo que se dice y supone, esas

naciones se liberan de graves compromisos desde el momento en que se separan de sus imperios coloniales.

Se ha sostenido que tales vinculaciones entre países desarrollados y no desarrollados permiten a los más poderosos succionar la riqueza de los países débiles, en circunstancias de que la verdad es todo lo contrario. Esta especie de cordón umbilical que unía a los países coloniales con sus metrópolis, servía para alimentarlos de capitales, de técnica, de la disciplina intelectual de los países desarrollados. ¿Y qué ha sucedido en la práctica, Honorables colegas, con este rompimiento de los vínculos entre esas naciones? Ha ocurrido todo lo contrario de lo que se imaginaban en las naciones coloniales. Ello fue anticipado por un francés muy prominente que visitó el Africa Ecuatorial hace algunos años. Al ser interrogado por políticos regionales sobre cuándo Francia dejaría libres a sus colonias, respondió muy acertadamente que esa pregunta, pero en sentido inverso, debía formularla él: que cuándo las colonias iban a dejar libre a Francia.

La realidad es que cuando estos países europeos se han visto liberados del gravamen económico que les significaban sus colonias, ellos, los europeos, han alcanzado un desarrollo inusitado, mientras que los otros se mantienen en el estancamiento. Y de ahí proviene el desequilibrio que estamos observando.

El señor CHELEN.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.— Quisiera terminar la idea, Honorable señor Chelén.

*Ruptura de los vínculos entre las economías vigorosas y los países en desarrollo.*

En países donde no existen dependencias de carácter político —como es el caso nuestro—, se pretende provocar este desequilibrio amedrentando a las empresas extranjeras que pueden venir a ayudarnos a desenvolver nuestra economía, y, como es na-

tural, los recursos que pudieran invertir aquí esas empresas, la técnica y los conocimientos que pudieran aportar para el desarrollo de nuestra patria, todo ello se emplea en el territorio de los países que poseen esos bienes, y así se acelera el desarrollo de esos países y no el de los nuestros, cuya tasa de crecimiento continúa lenta.

Hay casos evidentes que abonan la tesis que estoy sosteniendo. Cuando se produjo la independencia de Indonesia, por ejemplo, todo el mundo pensó que Holanda se arruinaría rápidamente, pero el resultado fue todo lo contrario: ese país ha alcanzado un progreso económico como nunca pudo imaginar, hasta el extremo de que, hace pocos meses, debió revalorizar el florín holandés para mantener una adecuada paridad con las monedas de las demás naciones. Por otro lado, Bélgica ya comienza a sentir los benéficos efectos de verse liberada de los compromisos que tenía en el Congo.

Pero hay, también, otros hechos que prueban esta misma tesis, desde ángulos totalmente diversos. Es el caso, por ejemplo, de la India. Ese pueblo sabio tuvo buen cuidado de no desalentar las inversiones extranjeras, sino que, por el contrario, procuró estimularlas al máximo, y hoy se da el caso paradójico de que haya más ingleses residentes en India y más empresas y capitales ingleses en ese país que cuando él formaba parte de la Corona Británica.

Por último, con relación a otros países, a los que reciben una ayuda tangible y extraordinariamente decisiva, esa ayuda vital que proviene de las empresas extranjeras que trabajan en ellos, tenemos el caso de Argentina. Este país venció un nacionalismo enfermizo que había liquidado su economía y logró así desarrollar sus explotaciones de petróleo en forma tal que, estoy cierto, tan pronto empiece a funcionar la Zona de Libre Comercio se será Argentina la nación que nos provea del

petróleo que nosotros no somos capaces de producir!

Por eso, para acortar las distancias que hoy vemos que se agrandan, muchos países piden que se subvencionen los precios de las materias primas. Compartiría esta idea en cuanto ella representa una medida más acorde con nuestra dignidad que aquella de una mera ayuda o de un simple préstamo; pero debo advertir que tal política es extraordinariamente peligrosa, por cuanto, en la medida en que se alcen los precios de las materias primas, se estará incitando o induciendo a reemplazarlas por otras que las sustituyan.

#### *Oposición a las empresas que aportan alta productividad*

Hay, sin duda, un complejo de inferioridad que se opone a que vengan aquí a ayudarnos a desarrollar nuestras riquezas las empresas internacionales que son las que aportan los más altos índices de productividad. Y a este propósito concuerdo nuevamente con una expresión de nuestro Honorable colega, señor Tomic, cuando dijo: "Nosotros sabemos que en las condiciones actuales del mundo ninguna nación puede abrirse camino por sí sola, ni aun las más poderosas". Suscribo en la forma más entusiasta estas palabras de mi Honorable colega.

Sin embargo, aquí se ha propuesto la nacionalización de las empresas de la Gran Minería. Nuestra Honorable colega Salvador Allende abordó esta idea en una forma que yo me permitiría calificar de anticuada, pues ya no tiene vigencia en ninguna parte del mundo. Porque si bien él hizo un saludo a la bandera, a nuestro régimen jurídico de expropiación, recalco que pagar algo por estas empresas "importaba sólo una actitud de generosidad a la cual el País no estaba obligado ni moral ni económicamente". En el fondo, el Honorable señor Allende sugería ese tipo

de nacionalización que, en la práctica, se confunde con la idea de despojo. Para él, por lo demás, los fracasos de estas nacionalizaciones parece que no cuentan; él ignora la pérdida del Poder por el Gobierno Laborista en Inglaterra como consecuencia de sus nacionalizaciones; también desconoce la política que sigue Alemania en un sentido totalmente inverso a la que él auspicia; así como ignora la política de Austria, cuyo Gobierno, formado por una curiosa coalición de conservadores y socialistas, se desprende una a una de las empresas nacionalizadas por la simple razón de que ese país de limitados recursos, no puede darse el lujo de mantener tantas nacionalizaciones.

*La "chilenización" del cobre*

De ahí que haya formas más sutiles y presentaciones más nuevas para esta vieja idea. No sé si es, precisamente, la idea de nacionalización a la que se refirió nuestro Honorable colega el señor Tomic cuando habló de la "chilenización" de las industrias del cobre.

Me pareció, del contexto de su discurso, que él tenía plena conciencia de que la idea de nacionalización está asociada en la mente de todo el mundo a la idea de fracaso. Debí estimar, en consecuencia, que una medida muy prudente consistía en comenzar por cambiarle de nombre. Por desgracia, no explicó todo el alcance de su concepto de "chilenización". Pero la idea quedó planteada. Se insinúa, se esboza en su discurso; aparece aquí; resuena allá; se esfuma en seguida. Es como el tema central en una partitura sinfónica, que prepara el ambiente, a fin de que, llegado el momento, se ejecute a toda orquesta.

El señor TOMIC.—¿Qué cosa?

El señor IBÁÑEZ.— La nacionalización.

El señor TOMIC.— ¡Su Señoría avanza en suposiciones temerarias acerca de lo que he dicho!

El señor IBÁÑEZ.— Ello fluye claramente del contexto del discurso de Su Señoría. Reconozco que es muy difícil que yo pueda hacer una cita categórica, porque la idea, como digo, fluye en el ambiente, va y viene, se insinúa y desaparece...

El señor TOMIC.— Hay otra idea que no fluye, que no se insinúa ni desaparece. Es, claramente, mi mención a lo que significa la dirección por el interés nacional, la dirección del comercio del cobre chileno por la Corporación y el estanco.

El señor IBÁÑEZ.— Quisiera citar un párrafo de Su Señoría, pero queda muy poco tiempo. Y lo siento, porque voy a privar a mis Honorables colegas de un párrafo digno de figurar en una antología.

El señor TOMIC.— Muchas gracias; ¡Algo bueno para mí también!

El señor IBÁÑEZ.— Sí, dentro del tipo de literatura insinuante.

El señor TOMIC.— Tiene razón; las intenciones son más claras que las palabras. ¡O las malas intenciones...!

El señor IBÁÑEZ.— Para mí, hay formas de chilenización muy auténticas y convenientes, como abrir nuevas minas, aprovechando para ellas el capital popular, cosa que ya se ha hecho, incluso por algunos de mis Honorables colegas, para desarrollar grandes obras que vayan en beneficio del País y contribuyan al bienestar general. Esa chilenización puede consistir en asociarse a empresas extranjeras para, en conjunto, desarrollar nuevas actividades mineras; y también en transformar la mediana minería en una explotación de alta productividad que sea capaz de competir en el mercado mundial.

Con esos tipos de chilenización bien categóricos, bien específicos, estoy totalmente de acuerdo. No puedo estarlo, en cambio, con las proposiciones de los Honorables señores Allende y Tomic, por lo menos hasta no conocer estas últimas en forma más precisa.

Sin embargo, deseo destacar que el ar-

título 6º del proyecto de ley presentado por el Partido Socialista nos da luces muy claras sobre lo que ocurre en los procesos de nacionalización de las industrias. Tal artículo libera de todo impuesto a la compañía nacionalizada a que se refiere. ¿Pueden imaginar mis Honorables colegas lo que sucedería en Chile si no tuviéramos ingreso fiscal alguno proveniente del cobre? Por lo demás, esa disposición me parece del todo superflua, por cuanto la experiencia nos demuestra que las empresas nacionalizadas jamás dejan utilidades, sino sólo pérdidas.

El señor TOMIC. — La ENAP, por ejemplo.

El señor IBAÑEZ.— La ENAP le significa al Fisco un menor ingreso anual de 20 millones de escudos, aproximadamente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se dará lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Jaramillo, en nombre del Comité Liberal, formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Ibañez.

El señor TOMIC.— ¿Ha terminado su discurso el señor Senador?

El señor SEPULVEDA.— Ya lo terminará.

—*Se aprueba la indicación.*

### *La responsabilidad pública de las empresas*

El señor IBAÑEZ.— Me referiré, en seguida, a un tema sobre el cual deseo ser bien claro y explícito: la responsabilidad de las empresas de la gran minería del cobre.

Debo manifestar que, a mi juicio, existe una asociación de hecho entre las empresas y la comunidad en que actúan, de la que nacen obligaciones que no son legales o contractuales, y que tal asociación de hecho implica importantes responsabilidades recíprocas. Atribuyo especial importancia al hecho de formarse convencimiento en torno a la existencia de una asociación como la que he descrito, por cuanto las circunstancias cambian constantemente y es necesario realizar con frecuencia negociaciones que deben ser equitativas para las partes.

Ahora bien, las empresas internacionales, y también las nacionales, tienen responsabilidades, que cada día son más claras, con relación a la comunidad donde desenvuelven sus actividades. Al respecto, deseo citar una opinión que me parece extraordinariamente autorizada: la de Sir Ronald Prain, presidente del consejo de la compañía de Rhodesia, que controla la producción de 250 mil a 300 mil toneladas métricas de cobre.

Sir Ronald Prain establece siete responsabilidades fundamentales de las empresas frente a la comunidad. Voy a pasar por alto las que se refieren a los trabajadores de las empresas y a sus accionistas, por ser demasiado conocidas.

En cuanto a la responsabilidad ante el Estado, es decir, ante el Gobierno del país donde la industria minera explota el mineral, expresa: "Hay una responsabilidad de la industria hacia el Gobierno. En tiempos antiguos esto se entendía, probablemente, como suficientemente cumplido si una compañía pagaba sus impuestos y se conformaba en todo lo demás a las leyes vigentes. Esta concepción ha sido muy ampliada en los últimos tiempos y una industria debe hoy trabajar mucho más estrechamente con el Gobierno que en el pasado..."

"Los días en que el Gobierno era mirado sólo como un organismo que cobraba

impuestos, en cambio de lo cual mantenía la ley y el orden, han pasado hace largo tiempo. Hoy día la industria tiene que trabajar con el Gobierno para garantizar que la industria misma no cree condiciones que puedan conducir a la quiebra de la ley y a la creación del desorden”.

En seguida, se refiere a la responsabilidad con la comunidad, y dice: “Los Administradores de la industria tienen que considerar las consecuencias de su acción sobre las personas de su distrito o país, no sólo sus empleados y trabajadores, sino respecto a todos los habitantes. Algunos de ellos... proveen a la industria minera con servicios y productos, y las consecuencias de la acción de la compañía sobre estos sectores deben ser cuidadosamente consideradas...”

“Entre las responsabilidades de esta categoría puede ser mencionada la de tratar de corregir el desequilibrio que puede ser causado en un país no desarrollado por la creación de una industria minera... En Rhodesia, por ejemplo, la industria minera del cobre está aceptando la responsabilidad de cooperar al financiamiento de los programas de desarrollo de energía hidroeléctrica y de ferrocarriles. Aunque es cierto que la industria minera está vitalmente interesada en la creación y mantenimiento de esos servicios...”

Habla luego sobre la responsabilidad ante los consumidores. “Tenemos —dice— la responsabilidad hacia las comunidades que compran los productos de la industria o, lisa y llanamente, respecto de los clientes...”

“La Administración de las empresas productoras reconoce la identidad de intereses a largo plazo entre ella misma y aquellos de quienes espera que continúen comprándole cuando los tiempos cambien y sus productos estén otra vez en sobreproducción. Puede también reconocer que sus clientes son a menudo meros transformadores de sus productos y que esos mismos clientes son, en realidad, vendedo-

res de productos elaborados al último comprador... Por lo tanto, comprende que en esos clientes (los fabricantes de cobre) tiene sus mejores amigos...”

Se refiere, en seguida, a la responsabilidad ante los otros productores. Señala que el absurdo secreto “mantenido en tantas de las industrias metalúrgicas, especialmente en Europa, no beneficia a nadie y, menos que a nadie, a aquellos que cierran celosamente sus faenas a la inspección de otros y, por ello mismo, cierran, simultáneamente, sus propias mentes a toda razonable expansión”.

Precisa, finalmente, la “responsabilidad ante el futuro” y dice que...

El señor TOMIC.— Si incluimos las citas en la versión del discurso de Su Señoría, tendremos tiempo para el debate.

El señor IBÁÑEZ.— Hay un punto que me interesa destacar, señor Senador.

Dice que “el uso ineficaz de hoy, o el uso inconsiderado para tomar ventaja de las posiciones a corto plazo, puede perjudicar seriamente o aun poner en serio peligro el futuro; no sólo el futuro de los accionistas de las empresas y de sus trabajadores, sino el futuro de los países y de sus industrias”.

Y termina con esta frase: “Si esta interpretación de la responsabilidad de una industria es aceptada, debemos llegar a la conclusión de que la filosofía de la administración moderna impone un camino que está destinado a ser una transacción entre los más rudos tipos de empresa privada y los más sentimentales tipos de interés público... no se puede negar que los dos pueden entrar ocasionalmente en conflicto, ni que su reconciliación será siempre uno de los principales objetivos de una administración de empresa consciente del siglo XX”.

He querido destacar tales conceptos, por su importancia para el tema que estoy tratando y, además, porque constituyen una magnífica exposición del pensamiento liberal que represento, frente a un tema vi-

tal para la buena convivencia contemporánea: la integración de las empresas en la colectividad, asumiendo plenamente sus responsabilidades, que son, por lo demás, recíprocas.

El Nuevo Trato al Cobre ha dado resultados positivos, pues permitió aumentar la producción de 1.893.000 toneladas, en un quinquenio, a 2.414.000 en el quinquenio siguiente a la dictación de la ley. La ley del Nuevo Trato no creó obligaciones para las compañías, sino que estableció estímulos; pero, a mi entender —yo no era legislador en ese tiempo, de modo que en esto voy a opinar como simple ciudadano—, en la conciencia colectiva quedó en claro que las compañías aumentarían su capacidad de producción, lo que en parte ha sido hecho en forma muy cumplida. En cuanto a lo que falta por hacer, no me cabe duda de que será realizado en breve plazo.

Pienso así, porque tengo la certeza de que las compañías cuyas actividades se desarrollan en el País están dirigidas por hombres inteligentes que conocen perfectamente sus responsabilidades.

#### *La responsabilidad recíproca del Estado*

Debo referirme, por último, a la política del Estado, y señalar también que las obligaciones recíprocas que mencioné hace un momento deben ser compartidas por todos sus Poderes, y no corresponden sólo al Ejecutivo.

El Gobierno, en representación de la comunidad, trata de alcanzar tres fines mediante la expansión de la producción de cobre. Primero, nuevas fuentes de trabajo bien remunerado y, a la vez, ampliar el mercado para las industrias del País que abastecen a la gran minería. En seguida, alcanzar un incremento de las exportaciones. Ello es fundamental para lograr el tercer fin: disponer de las divisas que requiere el crecimiento del País y, en especial, el Plan Decenal de Desarrollo elaborado por la Corporación de Fomento.

El Gobierno debe asegurar la consecución de esos objetivos. También debemos hacerlo nosotros, como otro de los Poderes del Estado. Para ello, el Ejecutivo tiene en estudio un proyecto cuyas disposiciones, en un concepto mío muy personal, pueden ser consideradas un tanto superfluas. En efecto, si las compañías comprenden su responsabilidad y nosotros entendemos la nuestra —como estoy cierto de que ocurrirá—, no se requeriría ley alguna. Si no la comprenden ni las compañías ni nosotros, dudo de que alguna ley pueda hacer cambiar la situación.

El señor TOMIC. — Eso hay que subrayarlo, para probar el fondo del pensamiento de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ. — Y si tal cosa sucede...

El señor TOMIC. — Espero que los lectores de la Versión se la aprendan de memoria.

El señor IBÁÑEZ. — ..., es evidente que las compañías y el País deberán afrontar las situaciones que sobrevengan.

Sin embargo, yo aprecio la actitud del Ministro al elaborar el proyecto. Cumple su obligación de tomar el máximo de seguridades y resguardos.

El señor PABLO. — ¡Lleva un año y medio tomando seguridades!

El señor IBÁÑEZ. — Desearía, además, que las negociaciones con las compañías incluyeran alguna forma de asociación tecnológica con la mediana minería, pues, según mi parecer, sería ésta una de las medidas más prácticas para desarrollar la minería chilena del cobre.

*No sigamos estimulando la producción en otros Continentes*

Respecto a la tributación, y con la misma energía con que me he referido a las obligaciones de las empresas, citando las palabras de Sir Ronald Prain, también debo señalar las obligaciones del Estado para con ellas. Los Poderes Públicos, a mi

juicio, —y no aludiré sólo a las empresas extranjeras, sino también a las chilenas— no pueden traspasar ciertos límites sin poner en peligro situaciones vitales para la economía chilena, vale decir, para el País entero. Ese límite me parece que ya se ha traspasado y se sigue traspasando en materia de impuestos. Y aquí quiero referirme a una observación que hice al comienzo de mi exposición.

Señalé que, en el mundo, Chile tiene la más alta tributación para las compañías de cobre. Sin embargo, hace pocos días concurrí con mi voto a aumentarla, pues creía que nuestros costos de producción eran más bajos que los de los países competidores del Africa, y que, en consecuencia, sumados ambos factores, siempre habría incentivo para el establecimiento de nuevas compañías cupreras en Chile. Pero al estudiar en forma detenida el estado de la minería en nuestro país, me he dado cuenta de que sus costos de producción son, hoy, en término medio, **similares a** los existentes en Africa, y de que tenemos una tributación más alta. Así se explican la desviación de las inversiones hacia el Continente africano y el aumento de producción en esos países, y no en el nuestro.

Por eso, deseo anunciar que, en lo futuro, me abstendré de concurrir con mi voto a cualquier financiamiento basado en aumento de la tributación del cobre. No deseo seguir participando en semejante política, pues los gravámenes tributarios están empujando a los grandes inversionistas mundiales a desplazar la producción de cobre de Chile hacia otras naciones y otros Continentes.

El señor TOMIC.— Antes fue igual. Y el señor Ministro de Minería contestó por anticipado ese argumento en su exposición.

El señor PABLO.— Cuando hubo tasas mayores, se hicieron inversiones. En cambio, ahora no se invierte.

### *Planteamientos negativos de la Oposición*

El señor IBÁÑEZ.— Las consecuencias de los planteamientos hechos por mis Honorables colegas son fácilmente previsibles. No señalan aportes de nuevos capitales, ni nuevos impulsos a la industria cuprera, ni muestran la forma de aumentar las divisas que necesitamos para nuestro desarrollo económico. Ello concuerda con la línea de la Oposición, de impedir por todos los medios que el actual Gobierno tenga éxito en su gestión de regularizar la economía nacional y aumentar el bienestar de todos.

El señor TOMIC.— No es Su Señoría más patriota que los que estamos en la Oposición...

El señor IBÁÑEZ.— La política propuesta por la Oposición no tiene por objeto el fomento de la producción de cobre. Todo lo contrario: trata de imposibilitar las inversiones y su expansión y el incremento de la exportación.

El otro fin que persigue es el restablecimiento del comercio bilateral, con todo su cortejo de estímulos antieconómicos y de decisiones administrativas que tanto anhelan ciertos círculos financieros.

Debo llamar la atención hacia el grave peligro que envuelven todos estos propósitos, incluso para un tipo de política socialista, porque, como decía hace un momento, las empresas del Estado no producen utilidades ni pagan impuestos. Y esa política socialista se hace impracticable cuando las empresas nacionalizadas son tantas que las no nacionalizadas son incapaces de producir los recursos que aquéllas requieren para su mantenimiento.

El señor PABLO.— La utilidad queda a favor del Estado.

El señor IBÁÑEZ.— Además, deseo advertir que, en la Agrupación que represento, ha proyectado instalarse una importante empresa productora de cobre. Pues

bien, si ese proyecto fuese perturbado por las actitudes políticas que he estado señalando, no habrá plaza, ni calle, ni campo, ni industria adonde yo deje de ir para explicar a los miles de obreros que esperan anhelantes la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, en qué forma destruye o imposibilita la satisfacción de sus anhelos la política que impulsan determinados partidos en el Congreso Nacional.

Comparto la idea de que en Chile tenemos grandes tareas por realizar. Los muchos esfuerzos impulsados por el Gobierno, que ya se han traducido en un notorio aumento de la actividad económica y en la progresiva solución de los problemas que dejó agravarse la Administración anterior, requieren todavía un esfuerzo más grande y sostenido de parte de todos nosotros.

Se oponen a tal propósito los fines políticos de los partidos que alientan, sin reparar en medios, la perturbación de la vida nacional. En otra oportunidad habré de analizar ese cuadro de política negativa, de desaliento, de derrotismo que pretenden impulsar esos partidos; la guerra psicológica, en suma, con que la Oposición intenta abrumar al País.

Pero respecto de la industria cuprera hay una forma muy eficaz de no aportar nada o de paralizar su desarrollo: consiste en desalentar a las empresas, o bien en fijar metas irrealizables, inmensos espejismos económicos, para ilusionar al País o a las personas candorosas que no tienen preparación para comprender el engaño de que se las hace víctimas.

#### *Fijémonos altas metas*

Muy diferente es la actitud de cuantos hemos dedicado nuestra vida a impulsar o a crear actividades que vigorizan nuestra economía y aumentan el bienestar de Chile. Nosotros sabemos fijarnos altas metas y alcanzarlas con un esfuerzo tenaz e infatigable; y nos resulta muy fácil la

distinción entre el propósito constructivo y el discurso insustancial, o la insinuación demagógica, o la teorización estéril.

Así, pues, dentro de la rapidez con que varían y se modifican los acontecimientos, una política cuprera necesita poseer una extraordinaria elasticidad e, incluso, debe tener en cuenta el no imposible evento de que se prescindiera de dicho mineral. Por consiguiente, es indispensable evitar planificaciones o regímenes de crecientes exigencias basados en el supuesto de que los hechos y acontecimientos por venir van a quedar apresados dentro de la trama de dicho plan.

La verdad es, precisamente, la contraria. Una política efectiva, anhelosa de adelantarse a los hechos y de no encerrarse en especulaciones muertas, tiene que abrirse a una realidad innegable: la de que dicha política estará encadenada en la misma medida en que se establezca sobre supuestos inamovibles, y se hallará libre en la proporción en que sea suficientemente realista para cambiar sus planteamientos, por lo menos a la misma velocidad con que se alteren los hechos. Uno de esos hechos es la tecnología, con los desplazamientos de los usos hoy conocidos para las materias primas y la adopción de procedimientos y empleos acaso en ese momento imposibles de imaginar.

Señor Presidente, nosotros tenemos que abandonar todo prejuicio o complejo de inferioridad o de superioridad. Es un complejo de superioridad creer que, porque las minas de cobre están en nuestro país, porque tenemos sobre sus yacimientos un título jurídico y territorial, ya está todo resuelto...

El señor TOMIC.— El complejo de inferioridad lo padecen Sus Señorías en esta materia.

El señor IBÁÑEZ.— ... y podemos lanzarnos a disfrutar de un patrimonio innegable y cada vez más elevado. Disfrutaremos de él sólo si sabemos hacer converger a esas minas técnicas modernas de ex-

plotación y de comercialización y capitales muy cuantiosos, sean chilenos o extranjeros. Para disponer de estos últimos debemos borrar de nuestra mente otro complejo: la hostilidad a las empresas foráneas. Hay en ella, entre otras motivaciones, un innegable complejo de inferioridad, que coloca instintivamente a muchos chilenos en un plano de temor y de desconfianza,

Somos y hemos sido siempre libres y hemos tenido entereza y altivez para entendernos con el capital extranjero en las condiciones aconsejadas por el bien del País. En este punto no hago distingos entre ningún Gobierno, pues, aunque me separen concepciones económicas muy claras de otros sectores, debo decir que ningún gobernante chileno ha concedido pri-

vilegios o ventajas injustas ni aceptado disminuciones de nuestra soberanía, en sus tratos con los capitales de otros países.

Podría, pues, terminar sosteniendo que el porvenir del cobre es el mismo de toda nuestra economía —tendremos que construirlo con esfuerzo e inteligencia—, pero destacando, respecto de tal producto, que sería insensato menoscabar el desarrollo de la principal fuente de ingresos que tiene el País...

El señor TOMIC.— ¿Vamos a seguir después de la una?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13.

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTAS APROBADAS

## LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 45ª, EN 5 DE SEPTIEMBRE DE 1961.

## Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock Wachholtz y Zepeda.

Concurren, además, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Escobar Cerda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

## ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 43ª, ordinaria, de fecha 29 de agosto ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 44ª, ordinaria, en 30 de agosto último, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

## C U E N T A

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

## Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros solicita el acuerdo del Senado para ascender a General de Brigada a los Coroneles de Ejército señores Pelayo Izurieta Molina y Eduardo Saavedra Rojas.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el tercero formula indicaciones al proyecto que modifica el DFL. N° 98, de 1960, sobre Planta Permanente de los empleados civiles de la Armada Nacional.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

### Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que no ha insistido en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto que crea el Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado, con excepción de la que indica, al proyecto sobre préstamos de auxilio a los damnificados por la sequía de las provincias de Atacama y Coquimbo.

—*Queda para tabla.*

Con el tercero comunica que no ha insistido en el rechazo de la modificación introducida por el Senado al proyecto que modifica las leyes N°s. 14.171 y 14.453 en lo relativo a las presunciones de rentas y de ventas.

Con el cuarto comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que declara compatibles los beneficios de los Arts. 203 de la Ley N° 13.305 y 58 de la Ley N° 7.295.

—*Se mandan archivar.*

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Osorno para transferir al Fisco los terrenos que indica.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que modifica el DFL. N° 98, de 1960, sobre Planta Permanente de empleados civiles de la Armada Nacional.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

3.—El que modifica el Art. 72 de la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro del Interior por el cual comunica que ha dado respuesta, por medio de la prensa, a las observaciones que diversos señores Senadores le hicieron en relación con algunas declaraciones del señor Subsecretario General de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Justicia por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ahumada en relación con la situación del personal del Servicio de Prisiones.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Sepúlveda sobre préstamos a particulares de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, efectuados por la Corporación de la Vivienda.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta una

petición del mismo señor Senador acerca de las obras de construcción del camino longitudinal entre las provincias de Valdivia y Osorno.

Uno del señor Ministro de Salud Pública por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Durán sobre atención médica en las localidades de Hualpín, Nueva Toltén y Villa Los Boldos.

Uno del señor Director General de Salud por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero, en relación con la Planta Concentradora de minerale de cobre, de Tocopilla.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

### Informes

Tres de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto que restablece disposiciones legales del Servicio de Investigaciones. (Segundo informe).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para invertir en obras de alumbrado público el excedente de las contribuciones que indica.

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas instituciones de Talca.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Torres, que declara inaplicables diversas disposiciones legales a los funcionarios de Aduana afectados por determinados procesos judiciales.

2.—Consulta de la Sala acerca de si es procedente que la Corporación resuelva sobre los proyectos de ley informados por la Comisión de Asuntos de Gracia, que benefician a personas que, según la Comisión Revisora establecida en la ley de 1º de septiembre de 1887, no han comprometido la gratitud nacional.

Dos de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que suspende el cobro de deudas de riego que afectan a los predios agrícolas de la provincia de Coquimbo y del departamento de Petorca y de la comuna de Putaendo, en la provincia de Aconcagua.

2.—El que condona el pago de los impuestos a la compraventa por las transacciones efectuadas por los agricultores en la venta de aceitunas.

Uno de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre plan de obras públicas en las comunas productoras de carbón.

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario.

Tres de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede el derecho a la asignación familiar al personal de los Servicios y Empresas Fiscales que efectúa imposiciones en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes N<sup>os</sup>. 10.383 y 10.475, en lo que se refieren a la jubilación de la mujer.

3.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Castro, que modifica la ley N<sup>o</sup> 10.383, en lo relativo a la jubilación de los obreros de faenas mineras.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de la obligación de enajenar los terrenos que indica, ubicados en la población Dragones, de Curicó.

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones.

Una del Honorable Senador señor Bossay por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Lautaro Avila Espergue.

Una del Honorable Senador señor Pablo por la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a don Froilán Candia Maldonado.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Solicitudes.

Una de don Isidoro Segundo Araya González y otra de don Claudio René Testa Ugarte, por las que solicitan amnistía.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de doña María Sibila Guajardo Muñoz en la que pide copia autorizada del documento que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

Una de don Víctor Barriga en que solicita diversos beneficios.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

#### Comunicaciones.

Una del Honorable señor Amunátegui por el que hace presente que ha renunciado al cargo de Director de la Compañía Minera Tamaya.

Una del Honorable Senador señor Sepúlveda por la que hace presente que ha renunciado al Directorio de la Sociedad Vinos de Chile S. A. y al de la Sociedad Austral de Electricidad S. A.

Una del Círculo de Periodistas de Santiago por la que agradece el homenaje rendido por esta corporación a la memoria de doña Lenka Franulic.

—*Se mandan archivar.*

Una de la señora Alcaldesa de Concepción y del Rector de la Universidad de esa misma ciudad, por la que comunican la adhesión de los organismos que dirigen a la celebración del sesquicentenario del Congreso

Nacional, mediante la realización de un acto solemne que se efectuará en la primera quincena del mes en curso.

—*Se manda agradecer.*

---

Terminada la Cuenta, el señor Presidente, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 y 194 del Reglamento, propone a la Sala los siguientes señores Senadores para integrar la Comisión Mixta de Presupuestos para el año 1962: Luis Bossay, Pedro Ibáñez, Bernardo Larraín, Tomás Pablo, Salomón Corbalán, que forman parte de la Comisión de Hacienda de esta corporación, y a los señores Isauro Torres, Julio Von Mühlenbrock, Enrique Curti, Humberto Aguirre Doolan, Luis Corvalán y Raúl Ampuero.

Tácitamente, se aprueban estas designaciones.

---

En seguida, el señor Jaramillo formula indicación, que es unánimemente aprobada, para incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Obras Públicas una moción del señor Senador y del señor Zepeda, con la que inician un proyecto de ley que prorroga por diez años la vigencia de la Fundación de Viviendas de Emergencia.

---

A indicación del señor Pablo, se acuerda incluir en el Orden del Día de esta sesión el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de la obligación de enajenar los terrenos de la Población Dragones, de Curicó.

---

#### ORDEN DEL DIA

Por acuerdo unánime de los Comités, se aprueba una indicación de los señores Allende, Ampuero y Pablo, para alterar el Orden del Día de esta sesión, en el sentido de considerar en el segundo lugar de la tabla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes 10.475 y 10.383, en lo que se refiere a la jubilación de las mujeres empleadas particulares y obreras, respectivamente, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y que figura en el décimocuarto lugar de la tabla.

---

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 39, sobre venta de departamentos de las Cajas de Previsión.*

La Comisión propone aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º.

a) Reemplazar el N° 1º por el siguiente:.

“1º—Agrégase a la letra a) del artículo 10, el siguiente inciso:

“Respecto de los empleados y obreros de la Caja de Accidentes del Trabajo, se reputará que son imponentes de esa Institución para los efectos de adquirir las viviendas que arriendan a la mencionada Caja”.

b) Rechazar el N° 2º.

c) Reemplazar en el N° 3º, que pasa a ser N° 2, la frase “3% de interés” por “4% de interés”.

d) Rechazar el N° 4º.

A continuación, como N° 3º, nuevo, agregar el siguiente:

“3º—Agrégase en la letra b) del artículo 10, después de la frase “los últimos ocho años”, reemplazando el punto (.) por una coma (,), la siguiente: “anteriores a la fecha de la oferta”.

En seguida, como N° 4º, nuevo, agregar el siguiente:

“4º—Reemplázase en la letra d) del artículo 10, la frase “22 sueldos vitales anuales” por la siguiente: “30 sueldos vitales anuales”.

Artículos 2º, 3º y 4º.

Rechazarlos.

A continuación y como artículo 2º, nuevo, consignar el siguiente:

“Artículo 2º—Los arrendatarios que sean ocupantes de locales comerciales, pagarán el saldo de precio que se determine en la subasta, en treinta cuotas trimestrales vencidas e iguales cuando adquieran el local que ocupan y les serán aplicables las demás disposiciones pertinentes del DFL. N° 39”.

Artículos transitorios.

Consultar los siguientes nuevos:

“Artículo 1º—Facúltase al Servicio de Seguro Social para otorgar hasta 15 años de plazo para el pago del precio de los departamentos que

le han adquirido en subasta pública los imponentes o pensionados de instituciones de previsión, y siempre que hayan cancelado la cuota al contado. En estos casos, la deuda se servirá con el 4% de interés anual capitalizado y será reajutable de acuerdo con las respectivas disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 26 de noviembre de 1959”.

“Artículo 2º—Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las operaciones que se encuentran administrativamente resueltas, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1) El saldo de precio se cancelará con el nuevo régimen de dividendos;
- 2) La cuota al contado que se hubiere enterado en la respectiva Caja, de acuerdo con los artículos 13 y 14, se imputará a dividendos;
- 3) De la cuota al contado que se hubiere enterado, o comprometido a enterar de acuerdo con el artículo 18, se deducirá una suma igual al 10% del valor de la compraventa, la que se imputará a dividendos, y el saldo se abonará al precio, y
- 4) Las operaciones se finiquitarán sin otra modificación o alteración”.

“Artículo 3º—Facúltase a las Instituciones que se refiere el artículo 2º del DFL. 39 para otorgar a los adquirentes de viviendas, las mismas franquicias que establece el artículo anterior, en los casos de operaciones ya escrituradas”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores González Madariaga, Quinteros, Alvarez, Pablo y Letelier.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, el señor Presidente expresa que el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, debido a que se han presentado diversas indicaciones.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes N°s. 10.475, y 10.383, en lo que se refiere a la jubilación de las mujeres empleadas particulares y obreras, respectivamente.*

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del epígrafe, con las siguientes enmiendas:

#### Artículo 1º.

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952:

a) Agrégase como inciso segundo del artículo 11, el siguiente:

“Las imponentes mujeres tendrán derecho a percibir la pensión de

jubilación por antigüedad con 30 años efectivamente trabajados, o con 20 años efectivamente trabajados si cuentan con 55 ó más años de edad”;

b). Agrégase como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“Las pensiones de antigüedad y vejez de las imponentes mujeres, siempre que tengan a los menos 20 años de servicios efectivos, se otorgarán con un aumento de 2/35 avos del sueldo base si son casadas o viudas y de 1/35 avo por cada hijo hasta el máximo de tres hijos. Estos aumentos se concederán en la medida que el monto de la pensión no exceda del sueldo base”.

#### Artículo 2º

Ha sido rechazado.

#### Artículo 3º

Ha pasado a ser artículo 2º.

Ha reemplazado la frase “y 50 años de edad las mujeres”, por la siguiente: “y 55 años de edad las mujeres”.

A continuación y como artículo 3º, nuevo, ha aprobado el siguiente:

“Artículo 3º—Consúltase como artículo 39 bis de la ley 10.383, el siguiente:

“Artículo 39 bis.—Para los efectos del inciso segundo del artículo 37, se abonará a las beneficiarias de pensión de vejez, 104 semanas de imposiciones si son casadas o viudas y 52 semanas de imposiciones por cada hijo, hasta el máximo de tres hijos”.

#### Artículo 4º

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 4º—Las imposiciones al Servicio de Seguro Social se harán a lo menos sobre un salario diario presunto de cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50)”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Letelier, Rodríguez, Enríquez, Pablo, Ibáñez, Allende, Jaramillo, González Madariaga, Zepeda, Contreras (don Víctor), Tomic y Castro.

Este último señor Senador formula indicación para que se prorrogue la hora de término del Orden del Día hasta que se despachen todos los asuntos que figuran en la tabla de la presente sesión.

Usan de la palabra los señores Alessandri (don Fernando), Alvarez, Von Mühlenbrock, Rodríguez, Larraín y Enríquez, y se acuerda prorrogar hasta las 19 horas el tiempo del Orden del Día.

Prosigue la discusión general y usa de la palabra el señor Rodríguez. Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

El señor Presidente manifiesta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para que ésta

evacue segundo informe, debido a que se han formulado diversas indicaciones.

Asimismo, y por unanimidad, se resuelve colocar en el primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria de mañana el segundo informe sobre este proyecto.

*Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre restablecimiento de disposiciones legales propias del Servicio de Investigaciones.*

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad al artículo 106 del Reglamento, se da por aprobado el artículo 1º, que no fue objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

Asimismo, y en virtud de ese precepto reglamentario, se da por aprobado el artículo 2º, sobre el cual recayó una indicación que fue rechazada por la Comisión y que no ha sido renovada.

En seguida, se considera la modificación propuesta por la Comisión al artículo 3º, que consiste en agregarle el siguiente inciso:

“En todo caso, la medida disciplinaria de licenciamiento “por no convenir al Servicio” y “por mala conducta”, sólo será aplicada previo sumario administrativo”.

En discusión esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

A continuación, se da cuenta de una indicación renovada por los Honorables Senadores señores Castro, Allende, Palacios, Corbalán (don Luis), Contreras (don Víctor), Quinteros, Ampuero, Barros, Rodríguez y Corbalán (don Salomón), que consiste en agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Prohíbese al Servicio de Investigaciones organizar departamentos, destinar personal o recursos a atender servicios de policía política”.

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se somete a votación y resulta rechazada por 7 votos a favor, 18 en contra, una abstención y 6 pareos, que corresponden a los señores Castro, Alessandri (don Eduardo), Amunátegui, Palacios, Chelén, y Echavarrí.

Fundan sus votos los señores Corbalán (don Salomón), Zepeda, González Madariaga y Quinteros.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de Ley:

“Artículo 1º—Restablécese, en los términos que se expresan, a contar desde la publicación de esta ley, la vigencia de las siguientes disposi-

ciones propias del Servicio de Investigaciones, que fueron modificadas o derogadas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 5 de abril de 1960:

A) Para ascender al grado de Subinspector, los Detectives 1ºs que estén en posesión de los requisitos necesarios, deberán, previamente, ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento Especial que para este efecto habrá anualmente.

Los funcionarios que fueron reprobados en dicho Curso, no podrán repetirlo hasta después de dos años, ni ser calificados en Lista N° 1, sobresaliente, durante el año de calificación.

Igualmente, los Comisarios deberán ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento para ascender al grado de Subprefecto.

Los Cursos a que se refiere este artículo se efectuarán en la Escuela Técnica del Servicio. Su duración, desarrollo y demás requisitos, estarán comprendidos en el Reglamento de dicho Plantel.

B) En caso de ausencia o inhabilidad temporal del Director General, será subrogado por el funcionario de categoría o grado inmediatamente inferior.

C) Se hacen extensivas a los funcionarios del Servicio de Investigaciones las prohibiciones que el artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales establece en sus números 1º, 2º y 3º, con respecto a los funcionarios judiciales.

La infracción de estas prohibiciones constituye mal comportamiento.

D) Todo funcionario del Servicio de Investigaciones que faltare maliciosamente a la verdad en la narración de hechos substanciales en los informes a sus Superiores, para inducirlos a error y, particularmente, en los partes enviados a los Tribunales o a las autoridades administrativas, será castigado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 y 207 del Código Penal.

E) El personal retirado o que se retire del Servicio de Investigaciones, no podrá ser reincorporado, salvo que el Presidente de la República lo haga respecto de aquellos ex funcionarios que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber figurado en los últimos tres años de servicios en Lista N° 2, Buena a lo menos;

b) No haber transcurrido más de tres años desde la cesación de sus funciones, y

c) No haber sido eliminado por medida disciplinaria, aun cuando haya sido posteriormente rehabilitado.

F) Ningún funcionario que haya sido condenado a virtud de sentencia ejecutoriada en razón de haber cometido crimen o simple delito en el desempeño de su cargo, o prevaliéndose de él, podrá volver o seguir en el Servicio, aunque haya sido indultado.

G) Las personas que hayan ingresado al Servicio de Investigaciones en las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo 1º transitorio del DFL. 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL. 253, del mismo año, no podrán, sin embargo, ascender al cargo de Detective grado 6º, sin antes ser aprobados en un examen de capacitación policial, que comprenderá iguales asignaturas que aquellas que se exi-

gen en el curso regular de la Escuela Técnica de Investigaciones a los aspirantes a Detectives.

H) Los aspirantes a Detectives de los Cursos de la Escuela Técnica de Investigaciones del año 1960, que fueron aprobados en los exámenes respectivos, podrán ser promovidos, por esta sola vez, al cargo de Detective grado 6º, con preferencia a las personas que ingresaron de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 1º transitorio del DFL. 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL. 253, del mismo año.

Artículo 2º—Establécense las siguientes medidas disciplinarias que podrán ser aplicadas al personal del Servicio de Investigaciones:

- 1º) Amonestación simple;
- 2º) Amonestación severa;
- 3º) Permanencia en el Cuartel hasta por 15 días;
- 4º) Petición de renuncia;
- 5º) Separación (Aplicable a Jefes y Oficiales) y baja por mala conducta (aplicable al personal subalterno), y
- 6º) Destitución (aplicable a Jefes y Oficiales) y expulsión (aplicable al personal subalterno).

Las normas sobre aplicación de estas medidas disciplinarias, como asimismo las relativas a la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos, serán fijadas por los Reglamentos que sobre el particular dicte el Presidente de la República.

En todo caso, las sanciones a que se refieren los números 4º, 5º y 6º, sólo serán aplicadas previo sumario administrativo.

Artículo 3º.—El Director del Servicio de Prisiones podrá aplicar al personal de la Planta de Vigilancia, además de las medidas disciplinarias contempladas en el Estatuto Administrativo y que le corresponda imponer, las de arresto hasta por 15 días y licenciamiento “por no convenir al Servicio” y “por mala conducta”, de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento sobre la materia.

En todo caso la medida disciplinaria de licenciamiento “por no convenir al Servicio” y “por mala conducta”, sólo será aplicada previo sumario administrativo”.

---

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados  
que establece normas sobre multas por infracciones a  
la legislación Social.*

Usa de la palabra el señor Letelier para solicitar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se le prorrogue el plazo a dicha Comisión para informar este proyecto, que, por tener urgencia vencida, se ha colocado en la tabla de esta sesión.

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogarle el plazo a la Comisión hasta el día martes próximo, 12 del actual.

---

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza la emisión de estampillas para realzar la labor docente de Monseñor Carlos Casamueva y de don Enrique Molina.*

Se inicia la segunda discusión de estas observaciones, y usa de la palabra el señor Tomic.

Por acuerdo unánime de la Sala, se aprueba el informe de la Comisión que propone rechazar las observaciones recaídas en los artículos 1º y 2º del proyecto e insistir en el texto primitivo, y aprobar las que recaen en el resto del articulado.

---

*Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos a sus imponentes damnificados por las sequías de las provincias de Atacama y Coquimbo.*

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de la formulada al artículo 4º, que consiste en reemplazar en el inciso primero la palabra "otorgará" por "podrá otorgar" y en substituir la frase final que dice: "no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas"; por la siguiente: "el Banco Central deberá otorgarlos conforme a las disposiciones vigentes sobre régimen monetario", que la ha rechazado.

En discusión esta enmienda usan de la palabra los señores Torres e Ibáñez.

Cerrado el debate, se somete a votación si el Senado insiste o no en la modificación.

Por 9 votos a favor, 15 en contra y 3 pareos, correspondientes a los señores Alessandri (don Eduardo), Chelén y Castro, se acuerda no insistir.

Fundan sus votos los señores Contreras (don Víctor), González Mardariaga y Zepeda.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión concederán a sus imponentes que trabajen en las provincias de Atacama y Coquimbo, y a los jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dichas provincias en los últimos dos años, un préstamo especial con un máximo de trescientos escudos para aquellos que acrediten tener cargas de familia y de doscientos escudos para los demás.

El préstamo se concederá con garantía del empleador o de dos fia-

dores debidamente calificados por el Consejo respectivo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

Las disposiciones precedentes se aplicarán también al Servicio de Seguro Social, para cuyo efecto esta Institución otorgará a sus imponentes y demás beneficiarios a que se refiere este artículo, préstamos especiales en las condiciones ya indicadas, de hasta cien escudos para aquellos que acrediten cargas familiares y de hasta cincuenta escudos para los restantes.

Artículo 2º.—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo primero.

Artículo 3º.—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º.—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos lo destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo primero, en las mismas condiciones en que dichas Instituciones los hubieren obtenido.

Artículo 5º.—Exímese a los comerciantes minoristas cuyo capital propio de su empresa no sea superior a Eº 5.000 de las provincias de Atacama y Coquimbo del pago del Impuesto a la Renta por el año tributario de 1961.

En caso que este impuesto se haya cancelado en todo o en parte, este pago servirá de abono para el Impuesto a la Renta que deban pagar los mismos comerciantes el año 1962".

---

*Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario.*

La Comisión propone aprobar las modificaciones hechas por la H. Cámara de Diputados a este proyecto.

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Jaramillo, Zepeda y Rodríguez.

Este último señor Senador solicita se remita oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que obtenga del Servicio Nacional de Salud informe a esta corporación acerca de las medidas de control sobre las ventas de los productos farmacéuticos.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Prosigue la discusión del informe y usan de la palabra los señores Ibáñez y Castro.

Por acuerdo unánime de la Sala, se somete a votación el informe de la Comisión, y unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Sanitario, aprobado por D. F. L. N° 226, de 15 de mayo de 1931:

“a) Substitúyese el inciso primero del artículo 222 por el siguiente:

“Artículo 222.—Sólo los farmacéuticos y las sociedades en que figure como socio uno o más de estos profesionales podrán adquirir o instalar farmacias. En todo caso la farmacia adquirida o instalada por una sociedad deberá ser regentada por alguno de los socios farmacéutico titulado, quien será personalmente responsable ante las autoridades sanitarias por su funcionamiento técnico”.

“b) Reemplázase el artículo 216, por el siguiente:

“Artículo 216.—La venta al público de los productos medicinales sólo podrá hacerse en las farmacias o droguerías.

Corresponde a las farmacias el despacho de las recetas médicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, los médicos veterinarios podrán, para el ejercicio de su profesión, mantener existencia de productos biológicos y farmacéuticos específicos para ser aplicados personalmente por ellos. Para este efecto, no regirá la obligación de contratar un químico farmacéutico a que se refiere el artículo 218 de este Código.”; y

“c) Substitúyese el artículo 218 por el que sigue:

“Artículo 218.—Ninguna farmacia, droguería, agencia, laboratorio farmacéutico o fábrica de productos medicinales, aguas minero-medicinales, artificiales, cosméticos, dentífricos, tinturas para el cabello, desinfectantes e insecticidas, podrán establecerse y funcionar sin autorización de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud y sin tener como regente a un farmacéutico.

Cuando se trate de laboratorios o fábricas de productos biológicos, bioquímicos, sueros o vacunas, deberán ser regentadas por un médico-bioquímico o por un médico veterinario cuando dichos productos, incluso los alimenticios, se fabriquen para uso veterinario”.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se destinan recursos para el Obispado de Iquique con el fin de que construya tres parroquias en la ciudad de Arica.*

Se inicia la segunda discusión del proyecto del rubro, y usa de la palabra el señor Rodríguez, quien pide aplazamiento de la votación para este asunto.

Cerrado el debate, el señor Presidente anuncia que la votación del proyecto queda para el Orden del Día de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente, de conformidad con lo estatuido por el artículo 118 del Reglamento.

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de diversas Instituciones de Talca.*

La Comisión propone la aprobación del proyecto del epígrafe, con la siguiente enmienda a su artículo único:

Reemplazar, en el inciso final, la frase que dice "en las letras b) y d) del artículo 2º de la ley Nº 5.055 y los establecidos a favor del personal de esas instituciones hípicas y de la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes, en el artículo 46, inciso segundo de la ley Nº 9.628", por la siguiente: "en los números 1, 2 y 3 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 590, de 20 de enero de 1960, del Ministerio de Hacienda".

En discusión general y particular a la vez el proyecto, con la modificación propuesta, usan de la palabra los señores González Madariaga, Castro, Ibáñez, Quinteros, Alessandri (don Eduardo), Tomic, Bossay y Letelier.

Cerrado el debate, se somete a votación y se obtienen 9 votos afirmativos, 7 negativos, 4 abstenciones y 5 pareos, que corresponden a los señores Allende, Palacios, Ampuero, Rodríguez y Chelén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento, el señor Presidente manifiesta que la votación debe repetirse debido a que las abstenciones influyen en el resultado.

Repetida se obtienen 9 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 4 abstenciones y 5 pareos, que corresponden a los señores Allende, Ampuero, Rodríguez, Chelén y Pablo.

En consecuencia, queda aprobado el proyecto con la modificación propuesta, y terminada su discusión.

El texto del proyecto aceptado es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase tanto al Club Hípico de Santiago como al Hipódromo Chile para que en el curso de cada uno de los años com-

prendidos entre 1961 a 1965 inclusive, celebren una reunión hípica extraordinaria, con el objeto establecido en los incisos siguientes.

El producto de las reuniones hípicas indicadas se distribuirá, por partes iguales, entre las siguientes instituciones:

Centro Femenino de Acción Social de Talca; Escuela María Mazzarello de Talca y Patronato Mariana Silva de Talca, para destinarlo a la Escuela Santa Ana de la misma ciudad. Estas instituciones invertirán los recursos que reciban conforme a la presente ley, exclusivamente, en la construcción, reconstrucción o ampliación de los locales en que funcionan.

Sin embargo, el producto que se obtenga en las reuniones hípicas que se celebren el año 1961, se destinará un diez por ciento para el Club Deportivo Juvenil Seminario y otro diez por ciento por iguales partes para el Consejo Local de Deportes y para el Club Deportivo Atlético Comercio, instituciones todas de Talca.

Los impuestos que se recauden por concepto de las entradas de boletería y el total de las comisiones sobre apuestas mutuas simples o combinadas se destinará a los fines señalados en los incisos anteriores, sin otros descuentos que los contemplados en los números 1, 2 y 3 del artículo 2º del decreto supremo Nº 590, de 20 de enero de 1960, del Ministerio de Hacienda”.

---

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para invertir el excedente producido por una contribución adicional.*

La Comisión propone la aprobación de este proyecto, con la sola enmienda de suprimir en el inciso segundo de su artículo único las palabras “por igual concepto” y la coma (,) que figura después de la palabra “favor”, y agregar la siguiente frase final: “y que provengan del mismo origen”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Mulchén para que aporte a la Empresa Eléctrica de la Frontera S. A. para ser invertida en extensiones del alumbrado público a los barrios populares, la cantidad de Eº 1.170,53, saldo de la cuenta corriente a su favor en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, quedado como remanente de la contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Mulchén, establecida en las leyes Nºs. 10.043 y 11.656, respectivamente, después de pagados los empréstitos autorizados por dichas leyes.

Asimismo, se autoriza a la Municipalidad de Mulchén para que invierta en los mismos fines, las cantidades que se encuentran depositadas a su favor en la Tesorería Comunal de Mulchén o que en lo sucesivo se depositen por el pago de contribuciones morosas y que provengan del mismo origen”.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción del H. Senador señor Torres con la que inicia un proyecto de ley que declara inaplicables diversas disposiciones legales a los funcionarios de Aduana afectados por determinados procesos judiciales.*

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—No regirá respecto de los funcionarios y los agentes generales del Servicio de Aduanas, a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 14.288, lo establecido en los artículos 70 y 244, inciso segundo, de la Ordenanza de Aduanas, en el artículo 235, letra c) del Estatuto Administrativo, en el artículo 40, inciso segundo del Código Penal y en el artículo 35, inciso segundo, de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

No obstante, la Junta General de Aduanas podrá determinar las funciones que desempeñarán los empleados a que se refiere el inciso anterior, mientras se fallen los procesos a que alude el artículo 1º de la ley N° 14.288, salvo que se trate del Superintendente de Aduanas, caso en el cual esta determinación la hará el Presidente de la República”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, usan de la palabra los señores Bossay, Zepeda, Tomic, Barros, Castro y Alessandri (don Eduardo).

Cerrado el debate, se da cuenta de que se ha presentado una indicación de los Honorables Senadores señores Torres, Bossay, Zepeda, von Mühlenbrock, Castro, Barros, Curti y Corbalán, (don Salomón), para suprimir el inciso segundo del artículo único del proyecto propuesto por la Comisión.

Unánimemente, se aprueba el proyecto juntamente con la indicación formulada.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—No regirá respecto de los funcionarios y los agentes generales del Servicio de Aduanas, a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 14.288, lo establecido en los artículos 70 y 244, inciso segundo, de la Ordenanza de Aduanas, en el artículo 235, letra c) del Estatuto

Administrativo, en el artículo 40, inciso segundo del Código Penal y en el artículo 35, inciso segundo, de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades”.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre suspensión del cobro de deudas de riego en la provincia de Coquimbo, en el Departamento de Petorca y en la comuna de Putaendo.*

La Comisión propone aprobar este proyecto, con las modificaciones que se indican:

Artículo 1º

En el inciso primero, a continuación de la palabra “deudas”, agregar lo siguiente: “fiscales”.

En el mismo inciso, sustituir la frase final “la provincia de Coquimbo y el departamento de Petorca y la comuna de Putaendo de la provincia de Aconcagua”, por esta otra: “las provincias de Coquimbo y Atacama”.

Como inciso segundo, consultar el siguiente nuevo:

“Esta medida determinará la ampliación del plazo de pago de las citadas deudas, en el mismo número de años que dure la suspensión”.

Artículo 2º

Sustituir la frase: “la provincia de Coquimbo y el departamento de Petorca y la comuna de Putaendo de la provincia de Aconcagua”, por esta otra: “las provincias de Coquimbo y Atacama”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Bossay, Zepeda, Chelén, Tomic e Ibáñez.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

Se da también por aprobado en particular, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado, con las modificaciones introducidas por la Comisión, es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Suspéndese a contar del 1º de enero de 1961 el cobro de las deudas fiscales de riego de los predios agrícolas de las provincias de Coquimbo y Atacama.

Esta medida determinará la ampliación del plazo de pago de las citadas deudas, en el mismo número de años que dure la suspensión.

El Presidente de la República queda facultado para dejar sin efecto esta suspensión a partir del año 1962, si las condiciones climáticas que afectan a la zona de Coquimbo hubieren cesado.

Artículo 2º.—Condónanse las sanciones, intereses y multas por la mora en el pago de las cuotas de riego correspondientes a las propiedades agrícolas de las provincias de Coquimbo y Atacama adeudadas a la fecha de vigencia de la presente ley”.

A indicación del señor Castro, se acuerda, por unanimidad, prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta las 19.30 horas, para continuar tratando los asuntos de la tabla.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre condonación del pago de impuesto a las compraventas, a las transacciones que hubieren efectuado los agricultores en la venta de aceitunas.*

La Comisión recomienda la aprobación de este proyecto, con la sola modificación de rechazar el inciso tercero de su artículo único.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Zepeda y Pablo.

Este último señor Senador formula indicación para agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Condónase, igualmente, de los impuestos, intereses y multas que se señalan en el inciso precedente, a los agricultores cuyos predios se encuentren ubicados al Sur del río Perquilauquén por las ventas de vino efectuadas en la época que en la disposición se señala”.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto en la forma indicada por la Comisión.

En seguida, el señor Presidente declara improcedente la indicación del señor Pablo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 101 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Condónanse los impuestos a las compraventas establecidos en la ley N° 12.120 y los respectivos intereses y multas adeudados por los agricultores por las ventas de aceitunas efectuadas por ellos en los años 1960 y anteriores.

Las sumas pagadas por este concepto, en los años 1960 y anteriores, serán abonadas a los futuros impuestos establecidos en la ley N° 12.120 y sus modificaciones posteriores”.

*Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que consulta normas destinadas a satisfacer diversas necesidades de las comunas productoras de carbón, para lo cual impone la elaboración de un plan de obras públicas.*

La Comisión propone aprobar este proyecto, con la siguiente modificación a su artículo único:

En su inciso primero, reemplazar la frase inicial que dice: "La Dirección de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, elaborará", por la que se indica en seguida: "El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Ministerio de Obras Públicas elaborarán".

Sustituir su inciso segundo por el que se indica a continuación:

"Igualmente, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentarán un plan de desarrollo agrícola y de transporte para la provincia de Arauco".

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado, con las modificaciones señaladas, es el siguiente:

#### Proyecto de ley:

"Artículo único.—El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Ministerio de Obras Públicas, elaborarán un plan para las comunas de Corónel, Lota, Talcahuano, Curanilahue, Lebu, Los Alamos y demás comunas productoras de carbón, destinado a satisfacer las necesidades habitacionales, educacionales, hospitalarias, de salud pública y caminos para lo cual podrá requerir los informes y asesoramiento de otros organismos técnicos.

Igualmente, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentarán un plan de desarrollo agrícola y de transporte para la provincia de Arauco.

Los planes deberán encontrarse aprobados por Decreto Supremo dentro de los seis meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente ley y en ellos se indicará en forma específica la labor que deberán desarrollar para su ejecución los organismos del Estado, semifiscales y de administración autónoma, las Cajas de Previsión, la Corporación de la Vivienda, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Todos ellos actuarán dentro de la esfera de su propia competencia y deberán dar preferencia en sus presupuestos de inversión, a la ejecución de los planes referidos, con el propósito de realizarlos en el plazo que en ellos se indique".

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede derecho a asignación familiar al personal de Servicios y Empresas Fiscales que sea imponente de la Caja de la Marina Mercante.*

La Comisión propone aprobar este proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Se da cuenta de que S. E. el Presidente de la República ha formulado la siguiente indicación a este proyecto para consultar los artículos nuevos que se indican:

“Artículo . . .—Los integros de imposiciones a que se refiere el inciso 6º del artículo 3º de la Ley N° 14.513, publicada en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1960, se efectuarán a base del promedio de la renta imponible que cada obrero solicitante haya percibido en el año 1950.

El personal del ex Servicio de Explotación de Puertos (hoy Empresa Portuaria de Chile) que se encuentre en la situación prevista en el inciso 6º del artículo 3º de la Ley 14.513 y que no haya estado en funciones durante el año 1950, hará los correspondientes integros de imposiciones a base de la primera renta imponible percibida en el momento de la reincorporación.

La renta base para calcular los integros a que se refieren los incisos anteriores, se disminuirá en un 4% acumulativo por cada año completo anterior que se reconozca.

Las imposiciones así calculadas se recargarán con un interés simple del 6% anual hasta la fecha de la liquidación correspondiente.

Artículo . . .—Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder préstamos de integros por las cantidades determinadas según el artículo anterior, a un plazo no mayor de 10 años y al 6% de interés anual.

Los derechos se considerarán adquiridos desde la firma del respectivo pagaré.

Artículo . . .—Otórgase el plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, para solicitar los correspondientes integros de imposiciones”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, usan de la palabra los señores Pablo, Rodríguez, Tomic, Letelier, Ibáñez y Ampuero.

Cerrado el debate, el señor Presidente, en uso de la facultad que le confiere el artículo 101 del Reglamento, consulta a la Sala acerca de si la indicación presentada por el Ejecutivo es o no procedente.

Por 6 votos a favor, 12 en contra, 3 abstenciones y 4 pareos, que corresponden a los señores Allende, Palacios, Ampuero y Echavarri, la Sala declara improcedente esta indicación.

Fundan sus votos los señores Tomic, Bossay y Rodríguez.

En seguida, y por unanimidad, se aprueba el proyecto.

Su texto aceptado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que el personal de los Servicios y Empresas Fiscales que efectúa imposiciones en la Caja de Previsión de la

Marina Mercante Nacional tiene derecho a percibir, a contar desde la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, la asignación familiar que corresponde a los imponentes de dicha institución.

El referido organismo previsional deberá cancelar directamente este beneficio a los interesados.

El goce de esta asignación familiar será incompatible con el de cualquiera otra”.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social  
recaído en el proyecto de ley iniciado en una moción  
del Honorable Senador señor Castro que modifica la  
ley N° 10.383, en lo relativo a la jubilación de los obre-  
ros que trabajan en determinadas faenas mineras.*

La Comisión recomienda, en su informe, aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 38 de la ley 10.383, el siguiente inciso:

“Para los obreros que trabajan en faenas mineras, el requisito de edad se reputará cumplido desde los cincuenta y cinco años, cuando hayan servido en dichas faenas cinco años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación, o quince años discontinuos en cualquier época y no regirá el abono a que se refiere el inciso primero. Para estos efectos, se entenderá por faenas mineras, la explotación, el tratamiento y la elaboración del mineral”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, usan de la palabra los señores Ampuero, Letelier y Pablo, que formula, juntamente con los señores Jaramillo y Rodríguez, la siguiente indicación:

Reemplazar la expresión “artículo único”, por “artículo 1º”.

Agregar, el siguiente artículo 2º, nuevo:

“Artículo 2º—Agrégase como inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 10.475, el siguiente:

“No obstante, los empleados que trabajan en faenas mineras, entendiéndose por tales la explotación, el tratamiento y la elaboración del mineral, tendrá derecho para los fines indicados en el inciso precedente a que se les abone un año por cada cinco de servicios efectivos prestados en ellas, con un máximo de cinco años. Tendrán igualmente derecho a percibir pensión de jubilación por antigüedad con 20 años efectivamente trabajados en faenas mineras si cuentan con 55 años o más de edad”.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el proyecto propuesto por la Comisión.

En discusión la indicación, usan de la palabra los señores Letelier y Pablo.

Puesta en votación, es aprobada por 12 votos a favor, 2 en contra, 7 abstenciones y un pareo, que corresponde al señor Ampuero.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

## Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Agrégase al artículo 38 de la ley 10.383, el siguiente inciso:

“Para los obreros que trabajan en faenas mineras, el requisito de edad se reputará cumplido desde los cincuenta y cinco años, cuando hayan servido en dichas faenas cinco años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación, o quince años discontinuos en cualquier época y no regirá el abono a que se refiere el inciso primero. Para estos efectos, se entenderá por faenas mineras, la explotación, el tratamiento y la elaboración del mineral”.

Artículo 2º—Agrégase como inciso segundo del artículo 11 de la ley Nº 10.475, el siguiente:

“No obstante, los empleados que trabajan en faenas mineras, entendiéndose por tales la explotación, el tratamiento y la elaboración del mineral, tendrán derecho para los fines indicados en el inciso precedente a que se les abone un año por cada cinco de servicios efectivos prestados en ellas, con un máximo de cinco años. Tendrán igualmente derecho a percibir pensión de jubilación por antigüedad con 20 años efectivamente trabajados en faenas mineras si cuentan con 55 años o más de edad”.

*Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización  
recabido en el proyecto de ley de la Honorable Cámara  
de Diputados que libera de la obligación de enajenar  
los terrenos de la Población Dragones, de Curicó.*

La Comisión propone aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

## Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino Longitudinal, ubicados en el lugar denominado “Población Dragones”, de la comuna, departamento y provincia de Curicó, de una cabida de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas, con los siguientes deslindes: Norte, propiedad de don Luis Cubillos C., en 15 metros y de don Víctor Adasme C., en 5,20 metros; Este, línea férrea de los Ferrocarriles del Estado; Sur, río Huaiquillo, y Oeste, fundo “Prosperidad”, de la sociedad Bouchon Hermanos en 1.187 metros y chacra “San Vicente”, de don Vicente Espinoza, en 341 metros.

Artículo 2º—Desaféctanse de su actual calidad de bien nacional de uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá estos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que coresponda.

Artículo 3º—Autorízase al Presidente de la República para otorgar sin más trámite, título gratuito de dominio a las personas que ocupan los terrenos mencionados en el artículo 1º desde a lo, menos seis meses antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará a los gravámenes que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación”.

---

Se suspende la sesión.

---

Continúa la sesión y se inician los

#### INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Durán, al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de recursos para la terminación de los pabellones de emergencia para el Instituto Comercial de Los Angeles.

Del Honorable Senador señor Palacios, al señor Contralor General de la República, para que se investiguen los antecedentes de la compra, por la Corporación de la Vivienda, de 51 hectáreas de terrenos del fundo Collico, ubicado en el departamento de Pitrufquén para fundar el pueblo de Nueva Toltén.

Del Honorable Senador señor Barrauto:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con los siguientes problemas:

- a) Construcción de un puente sobre el río Duqueco;
- b) Construcción de un edificio para la Cárcel Pública de Mulchén;
- c) Terminación del puente sobre el río Bio-Bío, entre los pueblos de Santa Bárbara y Quilaco; y

d) Construcción del aeródromo de Los Angeles.

2) Al señor Ministro de Educación Pública, con respecto a los siguientes asuntos:

- a) Reparación del local en que funciona la Escuela N° 18 de Cajón; y
- b) Realización de diversas obras de carácter educacional en la ciudad de Mulchén, con motivo de cumplir esta localidad el Centenario de su fundación, en una fecha próxima.

Del Honorable Senador señor Rodríguez, al señor Ministro de Defensa Nacional para que obtenga del Director de Deportes del Estado informe a esta corporación sobre las resoluciones adoptadas respecto de la petición formulada por la Asociación de Tenis de Mesa de Coihaique, relacionada con recursos para la organización del XX Campeonato Nacional de ese deporte, que se verificará en esa localidad.

Del mismo señor Senador, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que intervenga ante el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, a fin de que adopte las medidas conducentes a dar satisfacción a las necesidades que le ha dado a conocer, en un memorial, la Asociación de Estibadores Jubilados de Punta Arenas.

Del Honorable Senador señor González Madariaga, al señor Contralor General de la República, referente a la designación de un Inspector para que investigue la adjudicación hecha a don Oscar Burgos Fernández, por decreto N° 1.653, de 10 de noviembre de 1960, de la hijuela N° 33, del fundo Ponce o Dollinco, en la comuna de Purranque, provincia de Osorno.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

---

Usa de la palabra el señor Allende para referirse a los diversos conflictos del trabajo existentes en el País, y a las detenciones que, por este motivo, ha efectuado el Gobierno de dirigentes sindicales.

Solicita se dé lectura a una publicación aparecida en los diarios de Concepción, hecha por la Directiva de la Asociación del Personal Docente y de Administración de la Universidad de Concepción, relacionada con la detención del profesor universitario señor Galo Gómez Oyarzún.

---

En seguida, usa de la palabra el señor Contreras (don Víctor), para rectificar un error de imprenta aparecido en el "Diario de Sesiones" de esta corporación, acerca de los sueldos de los obreros de las oficinas salitreras.

---

A continuación interviene el señor Corbalán (don Salomón), para analizar la actitud pasiva que, a su juicio, ha mantenido el Gobierno frente a los conflictos del trabajo.

---

El señor Echavarrí formula indicación para que se prorrogue la hora de término de los Incidentes hasta que hagan uso de la palabra los señores Senadores inscritos.

Con este motivo, se produce un debate en el que participan además del señor Senador, los señores Larraín y Ampuero, y no se produce acuerdo para aceptar la indicación del señor Senador.

Finalmente, usa de la palabra el señor Ampuero para comentar la actitud que ha asumido el señor Ministro del Interior, frente a las publicaciones del diario "La Nación" y a los artículos de prensa suscritos por el Subsecretario General de Gobierno, relacionados con Su Señoría y con el Honorable Senador señor Salamón Corbalán, que los estima injuriosos y calumniosos.

A indicación del señor Rodríguez, unánimemente, se acuerda publicar "in extenso" los discursos de los señores Allende, Corbalán (don Salomón) y Ampuero, pronunciados en esta sesión.

Se levanta la sesión.

## LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 46ª, EN 6 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Ordinaria

Parte pública

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Vial, Von Mühlentrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

## ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 44ª, ordinaria, de fecha 30 de agosto pasado, en sus partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 45ª, ordinaria, de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

### CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

#### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto que modifica el D. F. L. N° 98, de 1960, que fijó las plantas permanentes de Oficiales y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el segundo comunica que ha resuelto retirar de esta corporación el Mensaje por el que propone la modificación del artículo 45 del D. F. L. N° 209, de 1953, sobre montepío del personal de las Fuerzas Armadas.

—*Queda retirado el Mensaje.*

#### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que crea el Colegio de Matronas.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Aguirre acerca de la supervisión de los establecimientos particulares de educación en la provincia de Arauco.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Contreras (don Víctor) en relación con el conflicto de los empleados y obreros de Potrerillos y El Salvador.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica las leyes N°s. 10.383 y 10.475, en lo relativo a la jubilación de la mujer. (Segundo informe).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código de Procedimiento Penal en lo que se refiere al levantamiento de cadáveres en la vía pública.

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede un plazo de seis meses a

los constructores inscritos en los registros del Colegio de Arquitectos para que lo hagan en el Registro de Constructores Civiles de Chile.

Seis de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Ascenso a Capitán de Navío del Capitán de Fragata don Sergio Hidalgo Stevenson.

2.—Ascenso a Capitán de Navío del Capitán de Fragata don Carlos Salazar Contreras.

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la Planta de Oficiales de Costa de la Armada Nacional.

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que abona tiempo a los Capitanes de Transporte, Tenientes Primeros Auxiliares y grados equivalentes, en retiro, de las Fuerzas Armadas.

5.—Ascenso a General de Brigada del Coronel de Ejército don Pelayo Izurieta Molina.

6.—Ascenso a General de Brigada del Coronel de Ejército don Eduardo Saavedra Rojas.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de un terreno fiscal ubicado en San Antonio a la Cruz Roja Chilena.

Cinco de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en las siguientes observaciones del Ejecutivo:

En 1er. trámite:

Armendáriz yda. de Castelblanco, María.

Orellana Mendizábal, Mario.

Salas Salas, José Ramiro.

En 2º trámite:

Acevedo Letelier, Ana Luisa.

Sanhueza Rodríguez, Juan.

—*Quedan para tabla.*

### Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, González Madariaga, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock por la que inician un proyecto de ley que destina recursos sobrantes de la aplicación de la ley Nº 12.861 a obras de la Municipalidad de Valdivia.

Del Honorable Senador señor Quinteros por la que inicia un proyecto de ley que cambia el nombre de la calle "Nueva Orleans", de Santiago, por el de Benjamín Fernández Ortiz.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Otra del mismo señor Senador por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Fresia Espejo Cádiz.

Una del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock por la que inicia un proyecto de ley que reliquida la pensión de don Joaquín Pérez Cañas.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Terminada la Cuenta, el señor Quinteros formula indicación, que es unánimemente aprobada, para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de esta sesión la moción de Su Señoría con la que inicia un proyecto de ley que da el nombre de "Benjamín Fernández Ortiz", a la calle "Nueva Orleans", de Santiago.

A indicación del señor Corvalán (don Luis), se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y agregar a la tabla de la misma el informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N<sup>o</sup> 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

Los señores Quinteros, Ampuero y Contreras (don Víctor) presentan indicación, que es rechazada, para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el que se conceden los beneficios de jubilación y desahucio al personal de obreros pertenecientes a la Dirección de Vialidad, Arquitectura, Obras Portuarias y Riego, del Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Pavimentación Urbana.

### ORDEN DEL DIA

*Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las leyes N<sup>os</sup>. 10.383 y 10.475, en lo relativo a la jubilación de las mujeres empleadas particulares y obreras, respectivamente.*

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad con lo establecido por el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos 2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

En seguida, se consideran las modificaciones propuestas por la Comisión a los artículos que se indican:

#### Artículo 1<sup>o</sup>

Reemplazar la frase "1/35 avo por cada hijo hasta el máximo de tres hijos" por la siguiente "1/35 avo por cada hijo a contar desde el cuarto hijo inclusive."

En discusión este artículo en la forma propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Letelier, González Madariaga Enríquez, Allende, Rodríguez, Tomic y Pablo.

Por acuerdo unánime de los Comités, se resuelve considerar una indicación de los Honorables Senadores señores González Madariaga, Tomic, Gómez, Allende, Rodríguez, Vial, Bossay, Maurás y Alvarez, para suprimir las palabras "casados o" y la frase "a contar desde el cuarto hijo inclusive" que figuran en la letra b) del artículo 1º propuesto por la Comisión en este segundo informe.

Usan de la palabra los señores Letelier, Rodríguez, González Madariaga, Tomic, Allende, Enríquez, Wachholtz, Palacios, Vial y Frei.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el artículo 1º propuesto por la Comisión y la indicación formulada.

### Artículo 3º

La Comisión recomienda aprobar este artículo, con la sola enmienda de reemplazar la frase "52 semanas de imposiciones por cada hijo, hasta el máximo de tres hijos" por la siguiente: "52 semanas de imposiciones por cada hijo a contar del cuarto hijo inclusive."

En discusión, usan de la palabra los señores Letelier y Allende.

Cerrado el debate, se acuerda facultar a la Mesa y al señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para redactar el texto definitivo de este artículo en concordancia con el artículo 1º recién aprobado.

(El texto del proyecto aprobado figura en el acta de la sesión 48ª, extraordinaria, en 7 de septiembre de 1961).

Queda terminada la discusión del proyecto.

---

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina recursos para el Obispado de Iquique, con el fin de construir tres parroquias en la ciudad de Arica.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento, corresponde someter a votación este proyecto debido a que se había solicitado aplazamiento de la votación en la sesión ordinaria anterior.

Por acuerdo tácito de la Sala, usa de la palabra el señor Rodríguez.

El señor Durán formula indicación para que este proyecto vuelva a Comisión.

En votación la indicación del señor Durán, es aprobada por 14 votos a favor, 13 en contra y 4 pareos, correspondientes a los señores Alessandri (don Eduardo), Allende, Chelén y Videla Lira (Presidente).

Fundan sus votos los señores Vial, Pablo, Tomic, Durán, Alessandri (don Fernando), Von Mühlenbrock, Letelier y Rodríguez.

En consecuencia, el proyecto vuelve a Comisión.

---

El señor Ampuero formula indicación para que se prorrogue la hora de término del Orden del Día para tratar el informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cá-

mara de Diputados que modifica la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

Por 23 votos a favor, 3 en contra y 4 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Allende, Chelén y Rodríguez, se aprueba la indicación del señor Ampuero.

El señor Larraín, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 del Reglamento, solicita aplazamiento de la discusión del informe señalado.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Ampuero, Allende, Pablo, Von Mühlenbrock, Contreras (don Víctor) y Rodríguez.

En virtud del mismo precepto reglamentario y con el acuerdo de los Comités que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se deja sin efecto el aplazamiento solicitado por el señor Larraín.

En seguida, el señor Larraín, en su calidad de Comité del Partido Conservador Unido, pide segunda discusión para el proyecto, de conformidad con lo establecido, para tal efecto, por el artículo 110 del Reglamento.

El señor Von Mühlenbrock formula indicación, que es unánimemente aprobada, para que la segunda discusión de este proyecto quede para el primer lugar de la tabla de la próxima sesión.

---

A indicación del señor Pablo, se acuerda prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta las 19.15 horas, para continuar tratando los asuntos de la tabla.

---

A continuación, se constituye la Sala en Sesión Secreta para considerar informes de la Comisión de Defensa Nacional y el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una consulta de la Sala acerca de los proyectos de ley de gracia.

De esta parte de la sesión se deja testimonio en acta por separado.

---

Se reanuda la sesión pública y se inician los

### INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios, hechas por los señores Senadores que se señalan:

Del Honorable Senador señor Contreras Labarca (don Carlos):

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se dé solución a los siguientes problemas:

a) Pago de salarios adeudados a sus obreros, por la firma Vicente Padilla (PILASI), encargada de los trabajos de alcantarillado de Puerto Natales, y

b) Pago de los reajustes de los salarios de los meses de junio y agosto de este año, de asignación familiar, de la semana corrida y de las impositiciones al Servicio de Seguro Social, que adeudan a sus obreros las Sociedades de Construcciones Varias (SOCOVA), encargadas del cambio de la red de agua potable de Punta Arenas, y

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitándole adopte las medidas necesarias para que se restablezcan en sus labores a siete obreros que trabajan en la descarga de mercaderías para la Empresa Marítima "Sara Braun", en Punta Arenas.

**Del Honorable Senador señor Contreras Tapia (don Víctor):**

1.—Al señor Ministro de Hacienda, para que obtenga del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile, que reconsidere su resolución que deja al margen de los beneficios de la ley N° 12.937, a la Empresa Eléctrica de Taltal, subsidiaria de la ENDESA, por tratarse de una planta eléctrica térmica que opera con motores Diesel y que no emplea, básicamente, productos de los departamentos de Taltal y Chañaral;

2.—Al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con las siguientes materias:

a) Creación de cursos vespertinos y nocturnos de Contabilidad, en el Instituto Superior de Comercio de Antofagasta;

b) Expropiación del terreno adyacente al edificio que actualmente se construye por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la Escuela Técnica Femenina de Antofagasta, a fin de solucionar el problema de ampliación de esa obra, y

c) Destinación de elementos que permitan el funcionamiento de las Escuelas de Colchane y Euquelga, ubicadas en la subdelegación de Chiapa, en el departamento de Pisagua.

3.—Al señor Ministro de Salud Pública, referente a la instalación de una Posta Médica dotada con el personal y elementos necesarios, en el distrito de Isluga, en el departamento de Pisagua.

Del Honorable Senador señor Barros, al señor Ministro del Interior, solicitándole tenga a bien obtener del señor Intendente de Aconcagua y del señor Alcalde de San Felipe, la derogación del decreto que dispuso el desalojo de los coches de posta de la plaza de esa ciudad.

El señor Presidente anuncia que se remitirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

---

En seguida, usa de la palabra el señor Larraín para referirse a la situación económica por que atraviesa el País, a la política que sobre esta materia ha implantado el Gobierno, y para desvirtuar las observaciones formuladas sobre este punto por los Parlamentarios de los partidos que integran el Frente de Acción Popular.

Con este motivo, y por la vía de la interrupción, intervienen los señores, Ampuero, Ibáñez, Tomic y Echavarri.

---

A indicación del señor Curti, modificada por la Sala, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Larraín y el debate que con ocasión de él se produjo.

---

Usa de la palabra el señor Echavarri para comentar la solicitud presentada por la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA), a la Corporación de Fomento de la Producción, para reformar sus estatutos con el fin de importar 20.000 toneladas de azúcar, y para analizar la situación de esa industria.

Sobre esta misma materia interviene, brevemente, el señor Curti.

Continúa sus observaciones el señor Echavarri, y pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, transcribiéndoles su discurso.

El señor Durán, después de reafirmar lo expresado por el señor Echavarri, pide se agregue su nombre a los oficios solicitados.

El señor Rodríguez formula idéntica petición.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán estos oficios, en nombre de los referidos señores Senadores.

---

A indicación de los señores Tomic y Chelén, modificada por el señor Curti, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Echavarri y el debate que se promovió al respecto.

---

El señor Rodríguez formula indicación, que es aprobada, para prorrogar por 20 minutos la hora de término de los Incidentes.

---

Usa de la palabra el señor Frei para referirse a las observaciones del señor Echavarri con respecto a la Industria Azucarera Nacional S. A. y para adherir a lo expresado por el señor Senador.

---

Luego, el señor Ampuero continúa sus observaciones de la sesión anterior, con relación a la actitud asumida por el señor Ministro del Interior, frente a las declaraciones del señor Subsecretario General de Gobierno y a los artículos publicados por el diario "La Nación", acerca de Su Señoría y del Senador señor Salomón Corbalán.

Pide se remita oficio, en su nombre, a la Excelentísima Corte Suprema, transcribiéndole las observaciones que ha formulado, tanto en esta sesión, como en la de ayer.

El señor Presidente expresa que se dirigirá este oficio, en nombre del señor Senador.

---

Finalmente, el señor Chelén, después de referirse al discurso pronunciado en esta sesión por el señor Larraín, comenta la detención de diversos dirigentes sindicales, efectuada con motivo de los conflictos del trabajo existentes en el País.

Pide que, sobre esta materia, se remitan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y del Interior.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán los oficios solicitados, en nombre del señor Chelén.

---

Se levanta la sesión.

## LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 47ª, EN 7 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Especial

De 11 a 12 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Chelén, Durán, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

---

No hay aprobación de acta.

---

## CUENTA

Se da cuenta del siguiente asunto:

### Moción

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.383, en lo relativo a la jubilación por vejez de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

---

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, que creó la Junta de Adebanto de Arica.*

Se inicia la segunda discusión del proyecto del rubro, que la Comisión propone aprobar con las siguientes enmiendas:

## Artículo único

Las ideas contenidas en este artículo único, la Comisión recomienda desglosarlas en los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 1º—Sustitúyese en el inciso primero del artículo 23 de la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, la frase “doscientos pesos oro en derechos”, por la frase: “setecientos cincuenta pesos oro en derechos”.

Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la citada ley N° 13.039:

a) Agrégase al artículo 23, entre los incisos segundo y tercero, el siguiente inciso nuevo:

“Las Cooperativas de Viviendas por el solo hecho de tener domicilio en el departamento de Arica, gozarán de los beneficios que conceden los incisos anteriores”.

b) Reemplázase en el inciso final del mismo artículo 23, la expresión “tres años” por “seis años”.

Usan de la palabra los señores Von Mühlenbrock y González Madariaga.

Este último señor Senador solicita que las observaciones que ha formulado durante esta discusión se transcriban, por oficio y en su nombre, a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán estos oficios, en nombre del señor Senador.

Prosigue la discusión del proyecto y usan de la palabra los señores Contreras (don Víctor) y Maurás, quien solicita del señor Presidente recabe el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta que se vote en general el proyecto y para que se cite a la Comisión de Economía y Comercio a una sesión para las 17 horas de hoy, con el fin de que el segundo informe sobre este proyecto se considere en la sesión extraordinaria a que el Senado está convocado para el día de hoy, de 20 a 21 horas.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Videla Lira (Presidente) y Larraín.

Se acuerda votar en general el proyecto al término de las observaciones del señor Larraín, y el señor Presidente manifiesta que comuni-

cará al señor Presidente de la Comisión de Economía y Comercio la petición del señor Maurás.

Continúa la discusión, e intervienen los señores Larraín, Rodríguez Contreras (don Víctor), Ibáñez, Von Mühlenbrock, Sepúlveda, González Madariaga, Maurás y Castro.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto, con el voto contrario del señor Larraín y la abstención del señor Letelier.

El señor Presidente manifiesta que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, debido a que se han formulado diversas indicaciones.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

1

### PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

Santiago, 8 de septiembre de 1961.

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—A contar del 1º de enero de 1961, aumentase en un 23,5% el sueldo vital vigente este año.

Este sueldo vital será el sueldo mínimo de los empleados, con las excepciones establecidas en el artículo 2º de la ley Nº 7.295.

En el mismo porcentaje en que se reajusten los sueldos de los empleados particulares se reajustarán a contar del 1º de enero de 1961, las pensiones de jubilación, viudez y orfandad que pagan las instituciones de previsión del sector privado.

Se excluyen de este reajuste los beneficiarios de pensiones que se hayan reajustado o se reajusten en forma automática por efecto de la modificación que haya experimentado o experimente el sueldo de empleados similares en servicio activo.

*Artículo 2º.*—Los actuales jornales de los obreros de la industria, comercio y de la agricultura se reajustarán en un 23,5%. Este reajuste regirá a contar desde el 1º de enero de 1961.

Para los efectos de este artículo se entenderá por jornal o salario toda remuneración que perciba el obrero que no sea la participación en las utilidades a que se refiere el artículo 405 del Código del Trabajo, ni las gratificaciones que conceda el patrón.

Este reajuste no se aplicará a aquellas empresas o patrones que en virtud de convenios especiales con sus personales hayan aumentado las remuneraciones en un porcentaje igual o superior al señalado en este artículo. Si el porcentaje de aumento convenido es inferior al señalado en el inciso primero de este artículo, el reajuste regirá sólo por la diferencia y desde la fecha indicada en ese mismo inciso.

*Artículo 3º*.—Reajústanse a partir del 1º de julio de 1961 los salarios de los empleados domésticos en Eº 3.— mensuales y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

*Artículo 4º*.—Restablécense, en todo lo que no sea contrario a las disposiciones de la presente ley, a contar del 1º de enero de 1962, las disposiciones sobre reajuste automático del sueldo vital establecidas en la ley Nº 7.295.

*Artículo 5º*.—Desde el 1º de enero de 1962, el salario mínimo para los obreros no aprendices de la industria y del comercio, creado por el artículo 5º de la ley Nº 12.006, se reajustará cada año a partir del 1º de enero correspondiente, en el porcentaje en que hubiere variado para el mismo año el sueldo vital de los empleados particulares del departamento de Santiago.

*Artículo 6º*.—Restablécense, a contar del 1º de enero de 1962, las disposiciones legales que establecen el reajuste de las pensiones del sector privado.

Cada vez que opere el respectivo sistema de reajuste, las pensiones mínimas de monto fijo se aumentarán en la cantidad en que se reajuste la pensión mínima.

Para aplicar las normas contenidas en los incisos anteriores el 1º de enero de 1962 se computarán exclusivamente las variaciones experimentadas por los índices que determinaron el aumento durante el segundo semestre de 1961. En los casos en que esas variaciones o los índices estén referidos a períodos anuales, se presumirá que la variación producida en el segundo semestre es igual a la mitad de la variación del año.

*Artículo 7º*.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 19 de la ley Nº 7.295:

a) En el inciso segundo, reemplázase la expresión "cuatro veces" por la expresión "cinco veces";

b) En el inciso tercero, reemplázanse las expresiones "cuatro sueldos vitales anteriores" y "cuatro sueldos vitales anteriores más el reajuste" por las expresiones "cinco sueldos vitales anteriores" y "cinco sueldos vitales anteriores más el reajuste", respectivamente.

El sueldo diario de los empleados particulares de bahía, que trabajan en forma eventual y discontinua, se determinará dividiendo el sueldo vital del departamento respectivo por doce días-turno.

*Artículo 8º*.—El sueldo vital que debe fijarse y los reajustes de sueldos que corresponden efectuar a partir del 1º de enero de 1963, se determinarán de acuerdo con el porcentaje de alza que haya experimentado el

costo de la vida en los doce meses calendario anteriores al 1º de enero correspondiente. Para establecer este porcentaje de alza se estará al sistema de encuestas y compras directas de acuerdo con el reglamento que para tal efecto diete la Comisión Central Mixta de Sueldos.

El sueldo vital del año 1962 y el reajuste de sueldos se determinarán de acuerdo con la variación que experimente el mencionado índice durante el año 1961.

*Artículo 9º*.—En el año 1962 se considerará que el sueldo vital de los empleados particulares del departamento de Santiago, durante 1961, para todos los demás efectos prevenidos por las leyes, ha sido el vigente en el segundo semestre de dicho año.

*Artículo 10*.—Autorízase al Presidente de la República para fijar el texto refundido de las leyes sobre salarios mínimos, sueldo vital y pensiones del sector privado, con sus modificaciones posteriores y las que se establecen en la presente ley.

*Artículo 11*.—A partir del 1º de julio de 1961, los empleados fiscales tendrán derecho a percibir una bonificación mensual, no imponible, equivalente al 16,6% del sueldo vital para los empleados particulares de la industria y el comercio del departamento de Santiago, vigente el 1º de enero de 1961.

No gozará de esta bonificación el personal cuyos sueldos sean pagados en oro o en moneda extranjera.

*Artículo 12*.—A partir del 1º de julio de 1961 las Empresas del Estado, Municipalidades, Instituciones Semifiscales y Autónomas, otorgarán a sus empleados en actual servicio una bonificación, no imponible, equivalente al 16,6% del sueldo vital vigente al 1º de enero de 1961, para los empleados de la industria y el comercio del departamento de Santiago.

A contar desde la misma fecha, la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar, otorgará a sus empleados y obreros en actual servicio la misma bonificación establecida en el inciso anterior.

Esta bonificación y el reajuste de salarios de los obreros de los organismos del Estado, de conformidad al artículo 2º, será de cargo de las respectivas instituciones, las que quedan autorizadas para modificar sus presupuestos en la medida necesaria para dar cumplimiento a esta ley, sin necesidad de sujetarse a las restricciones, plazos o disposiciones de sus leyes orgánicas, ni requerir aprobación superior. Sin embargo, el mayor gasto que representa esta bonificación y el reajuste de salarios para las Universidades de Chile, Concepción y Técnica del Estado, para el Servicio Nacional de Salud y las Empresas de Transportes Colectivos, Marítimas y Portuaria de Chile, será de cargo fiscal. También será de cargo fiscal el mayor gasto que ocasione el pago de esta bonificación y el reajuste de salarios a las Municipalidades que no tengan recursos suficientes.

No se podrá percibir más de una bonificación aun cuando se ejerzan varios cargos.

*Artículo 13*.—Autorízase al Presidente de la República para establecer por Decreto Supremo una bonificación a partir del 1º de julio del presente año al personal de empleados y obreros de la Empresa de los

Ferrocarriles del Estado que pasará a formar parte del sueldo o jornal a partir del 1º de enero de 1962.

Autorízase al Presidente de la República para entregar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la suma de Eº 1.471.000 durante el año 1961 y Eº 2.942.000 el año 1962 y siguientes, a fin de que atienda el gasto a que se refiere el inciso anterior.

Al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no se le aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2º ni el artículo 12 de la presente ley. Le será, en todo caso, aplicable lo dispuesto en el artículo 15.

En ningún caso la aplicación de la bonificación o el reajuste respectivo que se otorgue al personal de la Empresa podrá significar un mayor gasto que las sumas que se indican en el inciso segundo de este artículo para el año 1961, 1962 y siguientes, respectivamente.

*Artículo 14.*—Los aumentos de remuneraciones, las bonificaciones y anticipos que se hayan otorgado a los empleados y obreros durante el año 1961, sea mediante convenios colectivos, actas de avenimiento, resoluciones arbitrales, o cualquiera otra forma convencional o simplemente voluntaria, y que no provengan de reajustes ordenados por la ley Nº 14.501, se imputarán a los reajustes y beneficios dispuestos por los artículos precedentes.

Igualmente se imputarán los reajustes otorgados en virtud del D. F. L. Nº 244, del año 1953, durante el mismo período.

*Artículo 15.*—Los aumentos de remuneraciones ordenados por la presente ley y los aumentos a que se refiere el artículo anterior que correspondan hasta el 31 de diciembre de 1961, no estarán sujetos a ningún tributo, imposición o descuento de carácter previsional.

Los pagos por concepto de tributos, imposiciones o descuentos de carácter previsional, causados por los aumentos referidos en el artículo 14 se imputarán a los pagos que por el mismo concepto deban hacerse a partir del 1º de enero de 1962.

*Artículo 16.*—A partir del 1º de enero de 1962, las bonificaciones a que se refieren los artículos 11, 12 y 13, se incorporarán al sueldo.

*Artículo 17.*—Las disposiciones de la presente ley regirán para los empleados y obreros reposantes acogidos a la Ley de la Medicina Preventiva, en todos sus efectos, correspondiéndoles a las respectivas instituciones de previsión el pago de estas obligaciones.

*Artículo 18.*—Reajústanse a partir del 1º de julio de 1961 las pensiones de jubilación, retiro y accidentes del trabajo, en la misma proporción en que fueren reajustadas las rentas de sus similares en servicio, y las de montepío en la proporción que les corresponda.

Este reajuste será pagado directamente por la respectiva institución o por el Fisco, según corresponda, sin necesidad de requerimiento de la parte interesada. El Fisco proporcionará los fondos correspondientes para el pago de este beneficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, a la Caja de Carabineros, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a la Caja de Accidentes del Trabajo. En caso de pensiones otorgadas median-

te concurrencia de varias instituciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley N° 10.986.

A partir del 1° de enero de 1962 no se aplicará lo dispuesto en el inciso primero a los pensionados que se reajusten de conformidad al sueldo de su similar en servicio activo.

Una misma persona no podrá recibir este beneficio en más de una pensión y se le imputarán los reajustes que hubiere obtenido con posterioridad al 1° de enero de 1961 y que no provengan de la ley N° 14.501.

*Artículo 19.*—En ningún caso las pensiones de jubilación concedidas o que se concedan en virtud de las leyes N°s. 10.383 y 10.662 podrán ser inferiores a E° 26.— mensuales; las de viudez, de 50% de esta suma y las de cada huérfano al 15% de la misma.

*Artículo 20.*—Introdúcense en el artículo 41 de la ley N° 10.383, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el inciso primero por el que a continuación se indica:

“La viuda del asegurado fallecido tendrá derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 50% de la que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a percibir si hubiera sido inválido absoluto.”

b) Suprímese el inciso segundo.

*Artículo 21.*—Créase un Fondo de Asignación Escolar único, para todos los imponentes de instituciones de previsión social, que será administrado separadamente por el Servicio de Seguro Social y que se formará con los siguientes aportes:

a) 2,5% de todos los sueldos y salarios imponentes que las instituciones de previsión y Cajas de Compensación traspasarán al Servicio de Seguro Social con cargo a los respectivos fondos de asignación familiar, sin que esto pueda significar, en ningún caso, una disminución del monto de las actuales asignaciones familiares.

b) 2,5% de los sueldos y salarios de todos los empleados y obreros que estén afectos a regímenes convencionales u otros sistemas particulares de asignación familiar, que será de cargo de los respectivos patrones o empleadores, y

c) 2,5% de los sueldos y salarios que paguen los organismos del Estado e instituciones no comprendidas en las letras anteriores, que será de cargo del Fisco o de las instituciones indicadas, respectivamente.

Esta asignación se pagará por cada estudiante de la enseñanza regular primaria, secundaria o de escuela o institutos de la enseñanza profesional, técnica, o universitaria.

*Artículo 22.*—La asignación escolar se pagará mensualmente al representante legal o apoderado a cuyas expensas viva el estudiante, siempre que aquél sea imponente o pensionado de alguna de las instituciones de previsión social a que se refiere el artículo anterior.

La asignación escolar se pagará íntegramente y no estará afectada a ninguna carga tributaria, previsional u otros gravámenes.

*Artículo 23.*—El Consejo del Servicio de Seguro Social fijará anualmente el monto mensual que se pagará por cada estudiante sobre la base

del cálculo estimativo del total de los ingresos que deberá distribuir entre el total de beneficiarios.

Si se produjeran excedentes se distribuirán semestralmente.

*Artículo 24.*—La aplicación, fiscalización y administración de este beneficio se hará de conformidad al Reglamento.

*Artículo 25.*—El beneficio establecido en los artículos anteriores se pagará a partir del 1º de marzo de 1962, por mensualidades vencidas y dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

*Artículo 26.*—Las asignaciones y bonificaciones por concepto de "casa", "estudios" y "vacaciones", establecidas actualmente en favor de empleados y obreros y las que por estos mismos conceptos pudieren establecerse en el futuro, no estarán afectas a descuentos, tributos ni imposiciones de ninguna especie.

*Artículo 27.*—Se declara que la prestación establecida en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 980 publicado el 20 de diciembre de 1958, que denomina "Vacaciones", no ha estado ni está afecta al pago de imposiciones previsionales de ninguna especie.

*Artículo 28.*—Los traspasos de fondos y pago de imposiciones a que se refiere el artículo 21 de la presente ley, se efectuarán a partir del mes de enero de 1962.

*Artículo 29.*—El mayor gasto que demande al Fisco el cumplimiento de la presente ley, se financiará con los siguientes recursos:

a) En el presente año la tercera cuota de los impuestos a la renta de las categorías tercera, cuarta y sexta y de los impuestos global complementario y adicional, así como la tercera parte del impuesto a la Gran Minería del Cobre se pagarán con un recargo del 20%. Las personas acogidas al pago por retención del impuesto global complementario pagarán este recargo proporcionalmente en las cuotas aún impagas del presente año.

El recargo de la tercera cuota de los impuestos a la renta de las categorías tercera y sexta no afectará a las provincias damnificadas por el sismo de mayo de 1960.

b) Las contribuciones de los bienes raíces del segundo semestre del presente año, se pagarán con un recargo del 20%. Tanto este recargo como el de la letra anterior, serán cobrados directamente por las Tesorerías agregándolos a los boletines de cobro respectivos, con excepción del que corresponde al impuesto global complementario retenido que será recargado proporcionalmente en las tres últimas cuotas del presente año.

Se excluyen de este recargo las propiedades adquiridas por intermedio de las Cajas de Previsión, cuando el propietario sea dueño de un solo bien raíz y que se encuentren ubicadas en la zona devastada a que hace referencia el artículo 1º de la ley Nº 14.171.

No se aplicará este recargo a los predios de la provincia de Valdivia que se encuentren afectados por las inundaciones provocadas por los sismos de mayo de 1960.

c) A contar del 1º de julio del presente año, los empleadores y patrones pagarán cada mes un impuesto de Eº 1.— por cada empleado u obrero sujetos a contrato de trabajo que ocupen en dicho período y cuyo suel-

do o salario no esté afecto al pago del impuesto de quinta categoría por ser inferior a un sueldo vital.

Los agricultores pagarán este impuesto por cada obrero o empleado con cargas reconocidas para los efectos de la asignación familiar.

El impuesto anterior se pagará conjuntamente con las imposiciones previsionales, debiendo las instituciones respectivas exigir y recibir su entero e integrarlo en la Tesorería Fiscal que corresponda.

d) Autorízase al Presidente de la República para establecer un gravamen sobre las internaciones liberadas total o parcialmente de impuestos, derechos o tasas que se perciben por las aduanas.

Este gravamen será equivalente al 2% de lo que percibiría el Fisco por las mismas internaciones de acuerdo con la legislación general vigente. Este gravamen será a título de tasa para sufragar los gastos que demande a las aduanas la atención de estos regímenes de excepción.

Igualmente, el Presidente de la República queda autorizado para establecer derechos o impuestos aduaneros que afecten la internación liberada total o parcialmente de impuesto y derechos percibidos por el Servicio de Aduanas. Este gravamen será equivalente al 13% de lo que percibiría el Fisco por las mismas internaciones conforme a la legislación general vigente.

Las disposiciones de los incisos anteriores en ningún caso podrán aplicarse a las internaciones que se efectúen en las zonas a que se refieren las leyes N<sup>os</sup>. 12.008, 12.858, 12.937 y 13.039.

e) Con los ingresos que produzca la aplicación del artículo 169 de la ley N<sup>o</sup> 13.305.

Artículo 30.—Exclúyese del pago de los derechos, impuestos y gravámenes que se contemplan en los artículos 28 y 29 a los implementos deportivos que vengan consignados a la Dirección de Deportes del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y destinados al fomento y desarrollo de la cultura física en el país.

Artículo 31.—Autorízase al Presidente de la República para suspender o rebajar los gravámenes del 13% que se establezcan en virtud del artículo 29, letra d) de la presente ley, cuando lo estime conveniente, a fin de mantener o reducir costos de producción, promover el desarrollo económico o cuando se trate de rebajas o exenciones especificadas en el Arancel Aduanero, aprobado por ley N<sup>o</sup> 4.321 y sus modificaciones posteriores. El Presidente de la República podrá refundir esta disposición con la contenida en el artículo 9<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 4.321, modificada por el artículo 163 de la ley N<sup>o</sup> 13.305.

Artículo 32.—El Presidente de la República podrá destinar hasta el total del 2% de la tasa establecida en el inciso primero, letra d) del artículo 29, al Fondo de Responsabilidad a que se refiere el artículo 41, letra f) y 136, inciso quinto de la Ordenanza de Aduanas, aprobado por el D. F. L. N<sup>o</sup> 213, de 22 de julio de 1953.

Artículo 33.—Todos los ingresos a que se refiere el artículo 29 de la presente ley, serán de exclusivo beneficio fiscal.

Artículo 34.—Concédese un plazo de quince días, a contar de la vigencia de la presente ley, para que aquellas firmas o patrones que aún

adeuden el 15% de bonificación establecido en la ley N° 14.501, hagan efectivo este pago a sus beneficiarios.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa equivalente al 100% de la suma adeudada, a beneficio de los afectados. El pago de la multa no liberará al deudor de la cancelación de la bonificación a sus obreros, empleados o dependientes.

*Artículo 35.*—Declárase que los jefes de Departamentos y los funcionarios de igual grado y categoría, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, jubilados y los que jubilen en el futuro, tienen derecho a los beneficios del artículo 64 de la ley N° 10.343 en su calidad de ex-Jefes de Servicios de una institución fiscal de administración autónoma.

Esta declaración rige a contar de la fecha de la presente ley, sin perjuicio de los derechos que pueden emanar de las leyes en actual vigencia.

*Artículo 36.*—Limitase el interés bancario que afecta a las operaciones crediticias de la industria, comercio y agricultura al 1% mensual como máximo."

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.— Fernando Yávar.*

## 2

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE  
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR TORRES SOBRE SUPRESION DE RETEN DE  
CARABINEROS DE SAN MARCOS, EN COQUIMBO

Santiago, 8 de septiembre de 1961.

Por nota N° 2367, de 22 de agosto último, y a solicitud del Honorable Senador don Isauro Torres, V. E. solicitó la intervención del infrascrito en orden a obtener que se deje sin efecto la supresión del Retén de Carabineros "San Marcos", dependiente de la 3ra. Comisaría "Ovalle".

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros, por oficio N° 19715, de 6 del actual, ha comunicado a este Ministerio que se ha dispuesto mantener en funcionamiento la mencionada Unidad, atendida las peticiones formuladas en tal sentido por los señores parlamentarios de la zona y de las autoridades y vecinos del sector.

Dios gue. a V. E.— (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

## 3

OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIO-  
RES CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES  
DEL SEÑOR FREI SOBRE EXTENSION DE LINEAS  
DE VUELO DE LA LINEA AEREA NACIONAL A EURO-  
PA Y COSTA DEL ATLANTICO.

Santiago, 9 de septiembre de 1961.

Tengó el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia N° 1937, de 7 de junio, mediante la cual se sirve transmitirme al-

gunas observaciones formuladas por el Honorable Senador don Eduardo Frei Montalva, en sesión de 6 de junio de esa Corporación, en relación con algunos aspectos de la política aeronáutica nacional.

Al respecto, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que he tomado debida nota de la aludida comunicación, que se refiere a una situación de especial importancia e interés, y a la cual el Ministerio a mi cargo ha dado siempre una cuidadosa y preferente atención.

En primer término, me permito hacer presente a Vuestra Excelencia que nuestra legislación vigente ha entregado a la Honorable Junta de Aeronáutica Civil la dirección superior de la aviación comercial en el país, como lo expresan las disposiciones del DFL. N° 241, de abril de 1960.

En estas condiciones, como no escapará al elevado criterio de Vuestra Excelencia, no correspondería a esta Secretaría de Estado formular una declaración sobre la vigencia de una determinada política aérea, en la forma solicitada por el Honorable Senador Frei, ya que tal atribución competiría a la Junta de Aeronáutica Civil, repartición dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Todo ello, desde luego, sin perjuicio de la intervención que cabe al Ministerio a mi cargo en el estudio y concertación de los Convenios Internacionales sobre aeronavegación.

Por otra parte, como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, esta Secretaría de Estado está representada ante el citado organismo y es así como está informada de que ha dictado, después de largos y detenidos estudios, una Resolución de fecha 17 de agosto, que lleva el N° 902, en que se establecen los aspectos fundamentales de nuestra política aeronáutica internacional.

La Honorable Junta de Aeronáutica Civil ha expresado que la política aeronáutica que se propone seguir, dando aplicación a la antedicha resolución, tiene como finalidades satisfacer las dos necesidades primordiales que conforman a su juicio el interés nacional: por una parte, propiciar la venida de las líneas aéreas que se interesan por extender sus servicios a Chile, con el objeto de aumentar nuestras comunicaciones y vinculaciones con el exterior, y, por otra, procurar el mejoramiento y robustecimiento de la empresa nacional a fin de que el país no quede dependiendo exclusivamente de las empresas extranjeras en sus relaciones internacionales.

Entrando a dar respuesta a las consultas que formula el Honorable Senador Frei, me permito manifestar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

1.—Con relación a la existencia de gestiones pendientes para la concertación de Acuerdos sobre Transporte Aéreo con Francia, España e Italia, me permito referirme en primer término a la situación del primero de los países nombrados.

Sobre el particular, puedo informar a Vuestra Excelencia que la Embajada de Francia, por Nota recibida en este Ministerio el día 18 de octubre último, propuso a nuestro Gobierno la concertación de un Convenio sobre Transporte Aéreo. Esta iniciativa fue de inmediato puesta en conocimiento de la H. Junta de Aeronáutica Civil y se encuentra actualmente sometida a la consideración de ese organismo, esperándose un próximo

pronunciamiento en atención a haberse ya aprobado la Resolución sobre Política Aeronáutica Internacional.

Este Ministerio estima que si bien es cierto que las gestiones iniciadas por Francia han experimentado alguna demora, ella no puede, en ningún caso, deberse a otra causa que no sea la búsqueda del legítimo interés nacional.

Con respecto a España, puedo informar a Vuestra Excelencia que a raíz del Convenio suscrito entre ese país y Colombia, en diciembre de 1951, relacionado, desde luego, con la materia que nos ocupa, se efectuaron algunas conversaciones preliminares e informales que no prosperaron, para celebrar un acuerdo en idéntico o parecidos términos entre España y Chile.

En cuanto a Italia, esta Secretaría de Estado no ha tenido conocimiento de ninguna iniciativa encaminada a estudiar la concertación de un Convenio sobre Transporte Aéreo entre Chile y ese país.

2.—En los considerandos de la intervención del Honorable señor Frei, se expresa, como signo de desorientación que existiría en este problema, que “ha quedado sin firmarse un Tratado de Transporte Aéreo con Alemania Occidental; se suscribió uno con Suiza y no ha sido enviado a la aprobación del Congreso Nacional a pedido de la Junta de Aeronáutica Civil; han sido tramitadas y diferidas las gestiones del Gobierno de Francia para llegar a un acuerdo con Chile”.

Refiriéndome a lo anterior, debo expresar a Vuestra Excelencia que efectivamente se ha negociado un convenio con la República Federal de Alemania y que dicho instrumento aún no ha sido firmado, pero, ello se ha debido a que el Gobierno de ese país, que fue el que tuvo la iniciativa en su consideración, ha introducido varias modificaciones al proyecto elaborado, lo que ha traído como consecuencia una extraordinaria dilación de las negociaciones.

El Convenio con Suiza se discutió en noviembre de 1959 y fue ese país el que pidió la postergación de la firma en espera de un pronunciamiento de sus autoridades. Dicho instrumento fue firmado en nuestra capital el 5 de octubre de 1960. Además, me permito hacer presente a Vuestra Excelencia que el Honorable Senador Frei ha sido mal informado en cuanto a que dicho acuerdo no ha sido enviado al Congreso Nacional para su consideración, ya que ese trámite se cumplió oportunamente mediante el mensaje N° 17, de 9 de noviembre último.

3.—Debo hacer presente a Vuestra Excelencia que este Ministerio no ha recibido peticiones de la Honorable Junta de Aeronáutica Civil para desahuciar o revisar los tratados actualmente vigentes.

4.—Con respecto a la consulta formulada por el Honorable Senador Frei acerca de si el Ministerio ha realizado gestiones encaminadas a evitar el mantenimiento de la posición proteccionista adoptada por los Gobiernos de Argentina y Brasil, expresada a través de limitaciones o prohibiciones impuestas a las compañías de terceros países que extiendan sus servicios a Chile, en relación con su facultad de tomar o dejar, en Buenos Aires y Río de Janeiro, pasajeros, carga y correspondencia hacia o desde nuestro país, puedo manifestar a Vuestra Excelencia que como esta discriminación la hace también nuestro país, respecto de los países

límitrofes, para proteger los intereses de la Línea Aérea Nacional, se ha puesto esta situación en conocimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que estudie la manera de darle una solución adecuada. Por otra parte, el Ministerio no ha tenido conocimiento de que se haya dado trato discriminatorio a las empresas chilenas ni su actuación ha sido requerida para darles amparo.

5.—Por último, debo manifestar a Vuestra Excelencia que este Ministerio carece de informaciones acerca de las adquisiciones de material de vuelo que pueda hacer la Línea Aérea Nacional y de sus posibles proyectos de extender su red de operaciones a Europa u otras zonas, antecedentes que podrían ser proporcionados por la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — (Fdo.): *Carlos Martínez.*

4

*OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES SOBRE SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PRISIONES.*

Santiago, 8 de septiembre de 1961.

Junto con acusar recibo de la nota de V. E. N° 2457, de 1° del actual, en que a petición de los Honorables Senadores, señores Tomás Pablo, Alejandro Chelén y Carlos Contreras Labarca, solicita se dé una pronta solución al problema económico que afecta al personal del Servicio de Prisiones, otorgándole un tratamiento distinto al del resto del personal de la Administración Pública, cúmpleme expresar a V. E. que el Ministro infrascrito considerará con especial interés la manera de resolver la situación del personal en referencia.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE EDIFICIO PARA SUCURSAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, EN CHIMBARONGO.*

Santiago, 8 de septiembre de 1961.

En respuesta a su oficio N° 2229 de 26 de julio del presente año, por el que el Honorable Senador don Armando Jaramillo L., pide se construya en la Comuna de Chimbarongo un edificio para la sucursal del Banco del Estado de Chile, tengo el agrado de comunicar a US. que la citada institución hará tal construcción, tan pronto como las disponibilidades para inversiones en bienes raíces permitan financiarla, lo que hasta el momento no ha ocurrido, pues los dineros destinados para construir nuevos lo-

cales, han debido ser empleados en las necesidades más urgentes e inmediatas de los edificios de la zona afectada por los sismos de mayo del año 1960.

Dios guarde a US.— (Fdo.): *Enrique Serrano Viale-Rigo.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN SOBRE RENOVACION DE MATERIAL RODANTE.*

Oficio N° 674.—Santiago,

Por oficio N° 2287, de 2 de agosto último, V. E. ha tenido a bien transcribir a este Ministerio, la petición formulada por el H. Senador don Salomón Corbalán, en orden a que se informe al H. Senado acerca del criterio de la Subsecretaría de Transportes sobre el problema creado a 800 empresarios modestos, en lo que se refiere a la renovación de su material rodante.

En respuesta a la citada comunicación, tengo el honor de informar a V. E. que el Gobierno ha estado preocupado de promover circunstancias adecuadas, que permitan a los empresarios de microbuses de escasos recursos, renovar sus máquinas antiguas por vehículos que sean una herramienta estable de trabajo para ellos y que reúnan todas las características necesarias para la buena atención del público.

Por factores ajenos a la voluntad del Gobierno, hasta el presente no ha fructificado dicha iniciativa, pero se estima que se dispondrá de una fórmula apropiada, en un plazo relativamente breve.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

7

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BOSSAY SOBRE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE RINCONADA DE MALAMBO.*

Santiago, 11 de septiembre de 1961.

En atención a lo solicitado por V. E. en oficio N° 2094, de 11 de julio del presente año, cúpleme manifestarle que el Servicio Nacional de Salud por Nota N° 18552, de fecha 6 de los corrientes informa a esta Secretaría de Estado que la Dirección de la VI Zona de Salud, a través de las asesorías respectivas de Talleres Sanitarios y de la Oficina de Higiene Ambiental de Rengo, está desarrollando un plan de mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de la localidad de Rinconada de Malambo, que contempla la construcción de norias y letrinas sanitarias, cuyos trabajos se iniciaron en 1960, de acuerdo con el Consejo formado por los vecinos de dicha localidad.

Añade que el costo promedio de las norias construidas, con bomba instalada, es de E° 150,00 precio que los interesados deben cancelar a un año plazo.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Sótero del Río G.*

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL  
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR BOSSAY SOBRE PROBLEMAS DE ATENCION  
MEDICA EN LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.

Santiago, 11 de septiembre de 1961.

Me refiero al oficio de V. E. N° 2281, de 2 de agosto del presente año, en el que a pedido del H. Senador, don Luis Bossay, V. E. solicita que el Servicio Nacional de Salud solucione algunos problemas de atención médica, que afectan a las comunas de Cabildo, La Ligua y Petorca, de la provincia de Aconcagua.

Al respecto cúmpleme manifestarle que el Servicio Nacional de Salud, por oficio N° 17136, ha informado lo siguiente:

1°—Que la Sección de Arquitectura de ese Servicio ha terminado la elaboración del proyecto arquitectónico para un nuevo hospital en La Ligua y que pronto se llamará a propuesta para su construcción.

2°—La habilitación del nuevo hospital de Petorca se completará en fecha muy próxima y se espera inaugurararlo a fines del presente mes.

3°—Que el Director de la III Zona de Salud está realizando gestiones, hasta el momento muy bien encaminadas, para obtener la donación de un sitio en Pedegua, donde se instalaría una Posta de Primeros Auxilios.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Sótero del Río G.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL  
QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SE-  
ÑOR JARAMILLO SOBRE PROBLEMAS DE LA JUNTA  
DE ADELANTO DE POBLACION, EN COLCHAGUA

Santiago, 8 de septiembre de 1961.

En contestación al oficio de V. E. N° 2107, de fecha 11 de julio del año en curso, sobre atención en Postas de Pumanque y Población, me permito transcribir a V. E. el informe de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, N° 17559 que dice como sigue:

“En respuesta a su Providencia N° 1999, de 21 de julio ppdo., recaída en oficio 2107 del señor Presidente del Senado, enviado a requerimiento del H. Senador don Armando Jaramillo, tengo el agrado de informar a US. que:

1º—El Director de la VI Zona de Salud arbitra en estos momentos las medidas necesarias para una mayor atención de las localidades de Población y Pumanque.

2º—Próximamente se habilitará el Hospital de Marchigüe con una ambulancia, como igualmente el Hospital de Peralillo, pues en los programas de la IV Zona se han considerado los fondos para la adquisición de estos vehículos”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río G.*

## 10

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE PROBLEMAS DE POLITICA NACIONAL.

Santiago, 11 de septiembre de 1961.

Me refiero al oficio de V. E. N° 2138, de 12 de julio del presente año en el que a petición del H. Senador don Aniceto Rodríguez, V. E. solicita se le informe respecto al número de niños y ancianos que han muerto en la ciudad de Valdivia, mientras ocupaban las viviendas provisionales denominadas “rucos”.

Al respecto cúmpleme manifestar que las defunciones del año 1960 por grupo de edades de los residentes de la Comuna de Valdivia, fallecidos en la misma comuna y fuera de ella, son los que se indican en el cuadro adjunto.

Estos datos constituyen solamente una respuesta indirecta a lo solicitado por V. E., debido a que el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificaciones, que inscribe los fallecimientos y cuya copia es enviada al Servicio Nacional de Salud, no consigna en las informaciones estadísticas de defunciones si la muerte ocurrió o no mientras los fallecidos ocupaban las viviendas provisionales denominadas “rucos”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río G.*

## 11

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES SOBRE SALARIO MINIMO AGRICOLA EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA.

Santiago, 11 de septiembre de 1961.

Tengo la honra de dar respuesta al oficio mencionado en la suma, y por medio del cual V. E. se sirvió darme a conocer la petición formulada por el H. Senador don Salomón Corbalán, que hicieron suya los Honorables Senadores señores Baltazar Castro, Armandó Jaramillo y To-

más Pablo, en el sentido de pedir a este Ministerio que informe a esa H. Corporación acerca de las razones que determinaron a la Comisión Central respectiva a fijar en \$ 790 el monto de los salarios mínimos agrícolas de la provincia de Colchagua, rebajando la suma propuesta por la Comisión Provincial correspondiente.

Acerca del particular, y de conformidad con los antecedentes proporcionados por la Comisión Central cúmpleme expresár a V. E. que, los salarios mínimos agrícolas fueron fijados conforme al alza del costo de la vida y al índice de variación de los precios al por mayor de los productos agrícolas, tal como lo dispone el artículo 3º del DFL. N° 244, de 23 de julio de 1953. El alza del costo de la vida en el período fue de 7,9% y el de precios al por mayor de 6,4%. De acuerdo a tales antecedentes, la Comisión fijó los salarios mínimos de las distintas provincias operando con el porcentaje más favorable, sobre el salario mayor, resultando para Colchagua un alza superior a un 8%.

Cabe dejar constancia de que con arreglo a los artículos 4º del DFL. N° 244, y 20 del Reglamento, fijado por Decreto N° 653, de noviembre de 1953, las Comisiones Provinciales no fijan el salario mínimo agrícola, sino que lo proponen a la Comisión Central, organismo que tiene al efecto facultades privativas.

Es cuanto puedo expresar a V. E. en respuesta al atento oficio mencionado.

Saluda a V. E. atentamente  
(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

12

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, EN QUE PROPONE UN PROYECTO DE LEY SOBRE REHABILITACION DE NACIONALIDAD DE DON SAMUEL MANDIOLA GROVE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la solicitud de rehabilitación de nacionalidad de don Samuel Mandiola Grove.

En virtud de lo establecido en el N° 1 del artículo 6º de la Constitución Política del Estado, el señor Mandiola perdió su nacionalidad chilena por haberse nacionalizado como ciudadano de Estados Unidos de Norteamérica, para cumplir con una condición de permanencia en ese país, en el cual se había radicado en 1918.

El solicitante permaneció en el país nombrado hasta 1951, año de su regreso a Chile. En la actualidad, trabaja como cobrador del diario "El Mercurio", de Santiago.

Si a la fecha en que el solicitante se nacionalizó como ciudadano norteamericano hubiese estado vigente el texto actual del artículo 6º de nuestra Carta Fundamental, esta persona no habría perdido la naciona-

lidad chilena, ya que tal pérdida, por la causal que afecta al peticionario, no tiene lugar actualmente.

En efecto, la ley N° 12.548, de 30 de septiembre de 1957, modificó la Constitución Política en el sentido de que la causa de pérdida de nacionalidad prevista en el citado N° 1 del artículo 6° no rige en los casos en que, a virtud de disposiciones legales o constitucionales de otros países, los chilenos residentes en ellos deban adoptar la nacionalidad del país en que residan como condición de permanencia, cual es, precisamente, el caso del señor Samuel Mandiola Grove.

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes invocados en la solicitud en informe, entre los cuales considera especialmente la circunstancia de que se le haya autorizado la permanencia indefinida en el país, estima de justicia restituirle la nacionalidad perdida.

En mérito de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.— Rehabilitase en su nacionalidad chilena a don Samuel Mandiola Grove, perdida por haberse nacionalizado como ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica”.*

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Larraín (Presidente), Alessandri, (don Fernando) y Alvarez.

(Fdos) : B. Larraín— F. Alessandri.— H. Alvarez— Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO  
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY DE IM-  
PUESTO A LA RENTA, EN LO RELATIVO A LOS PRE-  
PARADORES Y JINETES DE LOS HIPODROMOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se establece que los preparadores y jinetes de los Hipódromos tributarán, en lo que se refiere a la renta, con la tasa de la 5ª Categoría.

Estos profesionales, si es que puede llamárseles así, ya que no tienen título universitario, tributan en la 6ª Categoría con la tasa del 15% (más 2% adicional en proyecto). Este gravamen les resulta sumamente oneroso, ya que imponen sobre presunciones basadas en las patentes respectivas. Estas personas incurren en numerosos gastos, inherentes a su oficio, que son muy difíciles de contabilizar, motivo por el cual tam-

poco pueden llevar una contabilidad fidedigna que pudiera destruir la presunción.

De esta maera, están obligados a pagar el mismo tributo que los profesionales universitarios, a pesar de que sus ingresos son por naturaleza, eventuales e inciertos.

Por el proyecto en informe se hace tributar a estas personas con la tasa de 5ª Categoría, esto es, con el 3½%.

Esta Comisión, por las razones anotadas, estima justo el proyecto y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1961.

(Fdos.): *L. Bossay*.— *T. Pablo*.— *B. Larrain*.— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

## 14

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA  
Y COMERCIO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODI-  
FICA LA LEY Nº 13.039, QUE CREO LA JUNTA DE ADE-  
LANTO DE ARICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de evacuar el segundo informe relativo al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 13.039, de 15 de octubre de 1958, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones: en este caso no se encuentra ningún artículo del proyecto.

II.—Indicaciones rechazadas: todas las indicaciones presentadas fueron desechadas; en consecuencia, sólo pueden ser consideradas por la Sala si son reglamentariamente renovadas.

Tales indicaciones son del siguiente tenor:

1º) De los Honorables Senadores señores Ampuero, Contreras (don Víctor) y Corvalán, don Luis, para reemplazar, en el artículo 1º, la frase "setecientos cincuenta pesos oro en derechos", por la frase "diez sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago en valor de mercaderías".

O sea, para restablecer la disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

2º) Del Honorable Senador señor Larrain para sustituir, en el artículo 1º, la expresión "setecientos cincuenta" por "quinientos".

3º) Del mismo señor Senador, para reemplazar en la letra b) del artículo 2º, la expresión "seis años" por "cinco años".

Estas indicaciones fueron rechazadas sin debate por vuestra Comisión, en atención a que los Senadores firmantes de ellas, que se encontraban presentes, estimaron innecesario volver sobre asuntos que habían sido suficientemente discutidos al evacuarse el primer informe.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión de Economía y Comercio os recomienda aprobar el proyecto objeto de este segundo informe, en los mismos términos propuestos en nuestro primer informe.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1961.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables señores Durán (Presidente), Corvalán, (don Luis), Larraín y Von Mühlenbrock.

(Fdos.): *J. Durán.*— *L. Corvalán.*— *B. Larraín.*— *J. Von Mühlenbrock.*—*Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

15

MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE TRANSFERENCIA  
DE PREDIO FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE  
CASABLANCA.

Honorable Senado:

La Municipalidad de Casablanca, en la provincia de Valparaíso, obtuvo el año 1943 el uso gratuito de un predio fiscal, de cabida un poco superior a 900 metros cuadrados, ubicado en esa ciudad, en la esquina nor poniente de la plaza principal.

El mismo año y por ley N° 7.594, se autorizó a la Corporación para contratar un empréstito hasta por la suma de 400.000 pesos, para invertirlos en la construcción de un estadio y de la Casa Consistorial y sus dependencias.

Con estos fondos y otros ingresos propios, la Municipalidad inició la segunda de estas obras en el predio de que era usuaria y que le había sido cedido por el término de 20 años. La ciudad de Casablanca cuenta así ahora con un edificio apto para el funcionamiento de sus servicios municipales que, además, constituye una obra de evidente progreso urbano.

Aun cuando la concesión fiscal, en conformidad al decreto ley N° 153, de 1932, sobre bienes nacionales, puede ser renovada, es incuestionable que la sesión definitiva del predio, que no representa perjuicio alguno para el interés del Fisco, reportará ventajas para la I. Corporación.

Por estos motivos, tenemos la honra de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Casablanca el dominio

de un predio fiscal de novecientos cuarenta y un metros seis decímetros cuadrados de superficie (941,60 m<sup>2</sup>), ubicado en esa comuna, departamento y provincia de Valparaíso.

El predio cuya transferencia se autoriza fue adquirido por el Fisco por compra que hizo a don Juan Antonio Montt el año 1886, por escritura de 25 de agosto de dicho año otorgada ante el Notario de Valparaíso señor Julio César Escala, inscrita a fojas 75, N° 49, del Registro de Propiedad correspondiente al referido año, y deslinda: Norte en 43 metros 20 centímetros con propiedad de la señora Eugenia Ferrieux viuda de Passig; Este, en 21 metros 50 centímetros con calle Constitución; Sur, en 43 metros 20 centímetros con calle Maipú, y Oeste, en 22 metros 80 centímetros con propiedad de doña Margarita Olavarría y otros".

(Fdo.): *Radomiro Tomić.*

16

MOCION DEL SEÑOR BOSSAY SOBRE BENEFICIOS A  
DON IGNACIO ALEGRIA MOLINA.

Ignacio Alegría Molina se desempeñó ininterrumpidamente en el Servicio Nacional de Turismo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 1° de septiembre de 1955, hasta el 22 de agosto de 1959 (3 años, 11 meses y 22 días).

Desempeñó estos servicios ad-honorem entre el 1° de septiembre de 1955 y el 30 de junio de 1956 y desde el 1° de enero al 22 de agosto de 1959 (1 año, 5 meses y 22 días).

Sus servicios fueron ampliamente satisfactorios - durante todo el tiempo de su permanencia en el Turismo e indiscutiblemente tienen el doble mérito de haber sido desempeñados en gran parte ad-honorem y, asimismo, haber integrado desde 1955, grupo de Organizadores que lograron el restablecimiento de estas importantes actividades nacionales, incluyendo su permanencia desde la creación hasta la puesta en marcha de dicho organismo.

Los servicios anteriormente mencionados y la eficiente labor desarrollada por el señor Alegría, consta en los certificados de servicios prestados que se adjuntan, extendidos por los Jefes Organizadores del Servicio de Turismo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La situación actual de jubilado de la Defensa Nacional del señor Alegría, es la siguiente: cuenta con 26 años, 5 meses y 16 días de tiempo reconocidos en su Hoja de Servicios y se encuentra en posesión de pensión de retiro con el grado de Capitán de Navío Contador con 5 años, 5 meses y 16 días en el grado, o sea, disfruta del sueldo del grado inmediatamente superior.

Asimismo, es necesario considerar con respecto a los beneficios que pudieran corresponderle, que el H. Congreso ha dado su aprobación a diversos proyectos de ley que reconocen el derecho a quinquenios por los abonos de tiempo servidos otorgados con validez para todos los efectos legales.

Finalmente, es necesario destacar que el señor Alegría es sobreviviente del naufragio e incendio de la ex Fragata "Lautaro", de la Armada Nacional, ocurrido a 360 millas de la costa del Perú.

Consecuente con lo anteriormente expuesto y estimando de justicia otorgarle los beneficios respectivos, se propone el siguiente,

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Abónase, válido para todos los efectos legales, incluso para el cómputo de quinquenios y para completar el tiempo requerido para el goce del sueldo que precede al grado inmediatamente superior, en la Hoja de Servicio del sobreviviente del naufragio e incendio de la ex Fragata "Lautaro", de la Armada Nacional y Pensionado de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, don Ignacio Alegría Molina, 3 años, 11 meses y 22 días que sirvió en el Servicio de Turismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo reliquidarse su pensión de retiro manteniendo los derechos de que se encuentra en posesión con el sueldo del grado que precede al que actualmente disfruta y seis quinquenios.

El mayor gasto que demande la presente ley, impútase al ítem Pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Luis Bossay L.*